

100% BANCO, BANCO UNIVERSAL, C.A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de
100% Banco, Banco Universal, C.A.

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de 100% Banco, Banco Universal, C.A., los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, expresados en bolívares nominales, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativos, y otras informaciones explicativas.

Responsabilidad de la gerencia del Banco por los estados financieros

La Gerencia del Banco es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), únicas de uso obligatorio para el sistema bancario en Venezuela. Como se explica en la Nota 2, estas normas difieren en algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Esas normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos, planifiquemos y ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que el Banco prepare y presente razonablemente los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.

Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de 100% Banco, Banco Universal, C.A., al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda. Contadores Públicos, S.C.

Carlos A. Rivillo C.
Contador Público
C.P.C. N° 10.517
CP-214

Caracas, 15 de febrero de 2019

BALANCES GENERALES 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Notas 2, 3, 22, 23 y 24)	1.894.350.333	41.571.460
Efectivo	82.940.315	1.253.508
Banco Central de Venezuela	1.400.473.867	38.661.823
Banco y Otras Instituciones Financieras del País.	3.339.489	46.243
Bancos y corresponsales del exterior	382.946.331	777.116
Efectos de cobro inmediato	24.650.331	832.770
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Notas 2, 4, 17, 18, 22, 23 y 24)	1.017.328.398	31.966.359
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	350.000.000	70.544
Inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	331.306.675	31.060.390
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	4.367.567	31.362
Inversiones de disponibilidad restringida	329.177.214	589.476
Inversiones en otros títulos valores	2.476.942	214.587
CARTERA DE CRÉDITOS (Notas 2, 5, 22 y 23)	2.234.434.205	68.229.449
Créditos vigentes	2.274.232.885	69.444.853
Créditos reestructurados	-	-
Créditos vencidos	382.240	77
Créditos en litigio	-	-
(Provisión para cartera de créditos)	(40.180.920)	(1.215.481)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Notas 2, 6, 22, 23 y 24)	20.838.091	389.735
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	13.956.825	187.864
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	6.831.092	201.174
Comisiones por cobrar	52.776	714
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	(2.602)	(17)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
(Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)	-	-
BIENES REALIZABLES	-	-
BIENES DE USO (Notas 2 y 7)	3.484.132	912.605
OTROS ACTIVOS (Notas 2 y 8)	293.415.963	5.475.100
TOTAL DEL ACTIVO	5.463.851.122	148.544.708

Las notas adjuntas (1 a la 35) son parte Integral de estos estados financieros

BALANCES GENERALES
31 de diciembre y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO		
(Notas 2, 9, 21, 22, 23, 24 y 25)	<u>4.182.228.529</u>	<u>111.956.502</u>
Depósitos en cuentas corrientes	<u>3.667.559.053</u>	<u>95.509.548</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	2.514.474.431	54.751.811
Cuentas corrientes remuneradas	965.851.547	39.073.645
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	154.699.480	285.823
Depósitos y Certificados a la Vista	32.533.595	1.398.269
Otras obligaciones a la vista	80.715.437	11.143.656
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorro	433.854.228	5.238.346
Depósitos a plazo	99.810	64.951
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	1	1
Derechos y participaciones sobre títulos o valores cedidos al público	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (Nota 10)	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (Nota 11)	-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 12)	<u>146.758</u>	-
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	146.758	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Notas 22 y 23)	<u>213.791</u>	<u>6.253</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	213.791	6.253
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Notas 2, 13, 24, 26, 27, 28, 29 y 30)	<u>738.278.371</u>	<u>14.159.938</u>
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	-	-
TOTAL DEL PASIVO	<u>4.920.867.449</u>	<u>126.122.693</u>

Las notas adjuntas (1 a la 35) son parte Integral de estos estados financieros

BALANCES GENERALES
31 de diciembre y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
PATRIMONIO (Notas 2, 4 y 16)		
CAPITAL SOCIAL	<u>1.700</u>	<u>1.700</u>
Capital pagado	1.700	1.700
OBLIGACIONES CONVERTIBLES ACCIONES	-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	50.000	50.000
RESERVAS DE CAPITAL	1.841	1.831
AJUSTES AL PATRIMONIO	472.832.736	20.835.149
RESULTADOS ACUMULADOS	57.969.281	1.577.181
GANANCIA O PERDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	-	-
DISPONIBLES PARA LA VENTA	12.128.115	(43.846)
ACCIONES EN TESORERÍA	-	-
TOTAL DE PATRIMONIO	<u>542.983.673</u>	<u>22.422.015</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>5.463.851.122</u>	<u>148.544.708</u>
CUENTAS DE ORDEN (Notas 2 y 15)	-	-
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	52.744.077	2.431.626
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	17.411.045	11.695.913
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA	-	-
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y Y HÁBITAT))	-	-
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA	-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	2.549.874.740	35.635.567
OTRAS CUENTAS DE REGISTRÓS DEUDORAS	-	-
	<u>2.620.029.862</u>	<u>49.763.106</u>
INVERSIONES CEDIDAS		
CARTERA AGRÍCOLA DEL MES	<u>19.550.000</u>	<u>1.410.088</u>
CARTERA AGRÍCOLA ACUMULADA (Notas 4 y 5)	<u>123.556.586</u>	<u>2.144.540</u>
CAPTACIONES DE ENTIDADES OFICIALES (Nota 9)	<u>669.929.367</u>	<u>10.203.560</u>
MICROCRÉDITOS (Notas 4 y 5)	<u>2.050.014</u>	<u>49.521</u>
CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE (Nota 5)	87.371	41.973
CRÉDITOS HIPOTECARIOS SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA (Nota 5)	<u>513</u>	<u>993</u>
ÍNDICE DE SOLVENCIA PATRIMONIAL (Notas 2 y 16)	<u>15,74%</u>	<u>30,83%</u>
CRÉDITOS OTORGADOS A LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA (Nota 5)	<u>500.150</u>	<u>261.275</u>

PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (Detalle)

	31 de diciembre de 2018					
	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración central	Administradores		Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial
				Municipales y del Distrito Capital	Públicas, Estatales,	
Tipo de fideicomisos						Total
Inversión	18	605	-	-	220	843
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	14.195.863	-	-	2.307.226	16.503.089
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	<u>18</u>	<u>14.196.468</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.307.446</u>	<u>16.503.932</u>

30 de junio de 2018

	30 de junio de 2018					
	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración central	Administradores		Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial
				Municipales y del Distrito Capital	Públicas, Estatales,	
Tipo de fideicomisos						Total
Inversión	100	605	-	-	220	925
Garantía	-	40.896	-	-	10.984.558	11.025.454
Administración	-	-	-	-	-	-
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	<u>100</u>	<u>41.501</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>10.984.778</u>	<u>11.026.379</u>

Las notas adjuntas (1 a la 35) son parte Integral de estos estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
31 de diciembre y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
INGRESOS FINANCIEROS (Notas 2, 4 y 5)	261.366.597	4.028.322
Ingresos por disponibilidades	703.045	409
Ingresos por inversiones en títulos valores	9.187.009	170.477
Ingresos por cartera de créditos	251.476.543	3.857.436
Ingresos por otras cuentas por cobrar	-	-
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	-	-
GASTOS FINANCIEROS (Notas 2 y 9)	(8.736.020)	(119.961)
Gastos por captaciones del público	(7.019.621)	(119.780)
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(1.716.399)	(181)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	-	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO	252.630.577	3.908.361
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	363	37
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(38.935.324)	(1.186.163)
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(38.935.324)	(1.186.163)
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-
MARGEN FINANCIERO NETO	213.695.616	2.722.235
Otros ingresos operativos (Notas 2, 4 y 17)	139.849.849	1.470.569
Otros gastos operativos (Notas 2, 4 y 18)	(1.001.924)	(8.052)

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	352.543.541	4.184.752
MENOS: GASTOS DE TRANSFORMACION	(176.330.085)	(1.919.888)
Gastos de personal	(74.890.711)	(693.709)
Gastos generales y administrativos (Nota 19)	(98.969.464)	(1.191.670)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 26)	(686.279)	(30.836)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 27)	(1.783.631)	(3.673)
MARGEN OPERATIVO BRUTO	176.213.456	2.264.864
Ingresos por bienes realizables (Nota 2)	-	-
Ingresos por programas especiales	-	-
Ingresos operativos varios	5	6
Gastos por bienes realizables	-	-
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos	-	-
Gastos operativos varios (Notas 2, 20, 28, 29, 30 y 31)	(82.609.036)	(514.645)
MARGEN OPERATIVO NETO	93.604.425	1.750.225
Ingresos extraordinarios (Notas 2)	-	-
Gastos extraordinarios (Nota 2)	(255.719)	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	93.348.706	1.750.225
Impuesto sobre la renta (Notas 2 y 14)	(36.956.597)	(244.790)
RESULTADO NETO	56.392.109	1.505.435
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Reserva legal	-	-
Utilidades estatutarias:		
Junta directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados:		
Superávit por aplicar	28.196.054	752.717
Superávit no distribuible y restringido	28.196.055	752.718
	56.392.109	1.505.435
Aporte L.O.D.A.F.E.F. (Notas 13 y 29)	(459.122)	(15.320)

Las notas adjuntas (1 a la 35) son parte Integral de estos estados financieros

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
31 de diciembre y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Capital Social pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reserva de capital		Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en títulos valores disponibles para la venta	Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables	Ganancia realizada por operaciones SICAD II	Ajuste por fluctuación cambiaria	Ajuste por revaluación de bienes	Total patrimonio	
			Legal y estatutaria	Para otras disposiciones	Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total							
Saldos, al 31 de diciembre de 2017 (Notas 4,16 y 25)	1.700	49.959	1.700	121	1.821	36.902	34.852	71.754	(96)	1.554	787	83	53.596	181.158
Aporte Capital en efectivo pendiente de autorización por parte de la SUDEBAN	-	41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41
Rendimientos generados por el fondo social para contingencias	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Aplicación de resultado neto	-	-	-	-	-	752.717	752.718	1.505.435	-	-	-	-	-	1.505.435
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociable	-	-	-	-	-	-	-	-	2.704	-	-	-	-	2.704
Ganancia no realizada por inversión en títulos de valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(48.008)	-	-	-	-	-	(48.008)
Fondo social para contingencias	-	-	-	8	8	-	(8)	(8)	-	-	-	-	-	-
Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.780.683	-	-	20.780.683
Saldos, al 30 de junio de 2018 (ver Notas 4,16 y 25)	1.700	50.000	1.700	131	1.831	789.619	787.562	1.577.181	(48.104)	4.258	787	20.780.766	53.596	22.422.015
Aporte Capital en efectivo pendiente de autorización por parte de la SUDEBAN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos generados por el fondo social para contingencias	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Aplicación de resultado neto	-	-	-	-	-	28.196.055	28.196.054	56.392.109	-	-	-	-	-	56.392.109
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociable	-	-	-	-	-	-	-	-	(7.129)	-	-	-	-	(7.129)
Ganancia no realizada por inversión en títulos de valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	12.179.090	-	-	-	-	12.179.090
Fondo social para contingencias	-	-	-	9	9	-	(9)	(9)	-	-	-	-	-	-
Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	451.997.587	-	-	451.997.587
Saldos, al 31 de diciembre de 2018 (ver Notas 4,16 y 25)	1.700	50.000	1.700	141	1.841	28.985.674	28.983.607	57.969.281	(12.130.986)	(2.871)	787	472.778.353	53.596	542.983.673

Las notas adjuntas (1 a la 35) son parte Integral de estos estados financieros.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
31 de diciembre y 30 de junio de 2018
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
Flujos de efectivo de actividades de operación		
Resultado neto del ejercicio	56.392.109	1.505.435
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo neto provisto por (utilizado en) las operaciones:		
Aporte FONA	830.670	17.695
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	(363)	(37)
Provisiones para incobrabilidad	22.394.890	677.694
Reverso y/o castigos de provisión de cartera de créditos y rendimientos por cobrar	16.570.549	508.398
Otras provisiones	22.250.636	161.579
Depreciaciones y amortizaciones	874.783	60.747
Variación neta de colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	(349.929.456)	(5.971)
Variación neta de otros activos	(288.589.301)	(5.452.117)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(20.448.356)	(380.125)
Variación neta de otros pasivos	701.037.128	13.655.009
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	207.538	6.005
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>161.590.827</u>	<u>10.754.312</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento		
Variación neta de captaciones del público	4.070.272.028	107.119.659
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	146.758	-
Aportes Patrimoniales no Capitalizados	-	41
Ajuste por fluctuación cambiaria	451.997.587	20.780.684
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>4.522.416.373</u>	<u>127.900.384</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Créditos otorgados en el período	(3.804.580.198)	(76.172.338)
Créditos cobrados en el período	1.599.410.003	8.378.082
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(288.074.324)	(31.066.013)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(4.336.205)	(7.108)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(2.262.355)	(121.042)
Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(328.587.738)	(589.312)
Incorporación de bienes de uso	(2.797.510)	(852.095)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(2.831.228.327)</u>	<u>(100.429.826)</u>
Variación neta de las disponibilidades	1.852.778.873	38.224.870
Disponibilidades al inicio	41.571.460	3.346.590
Disponibilidades al final	<u>1.894.350.333</u>	<u>41.571.460</u>

Las notas adjuntas (1 a la 35) son parte Integral de estos estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre y 30 de junio de 2018
(Presentadas sobre la base del costo histórico)
(Expresadas en bolívares)

1. Datos generales de la Institución

1.1. Datos generales

100% Banco, Banco Universal, C.A., fue constituido el 12 noviembre de 1971, con domicilio en Barquisimeto, Estado Lara. Durante el año 1995, los accionistas comunes de Holding FBI, C.A., adquirieron la totalidad de las acciones de la Sociedad Financiera de Lara, C.A., y se modificó su denominación social a Financorp Banco de Inversión, C.A. En fecha 30 de noviembre de 2005, Inversiones Forohen, C.A., adquirió de Holding FBI, C.A., el 99,46% de la totalidad de las acciones comunes que conformaban el capital social de Financorp Banco de Inversión, C.A.

En fecha 31 de marzo de 2006, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante el Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-06897, autorizó al Banco el cambio de su objeto social y su transformación de Banco de Inversión a Banco Comercial, con domicilio en la ciudad de Caracas; cambio que fue aprobado por los Accionistas del Banco en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02 de enero de 2006, a fin de ampliar las líneas de negocios de la institución y desarrollar actividades propias de los bancos comerciales de conformidad con la Legislación Bancaria vigente.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-19020 de fecha 14 de septiembre de 2006, autorizó el cambio de denominación social de Financorp Banco Comercial, C.A., a 100% Banco, Banco Comercial, C.A., así como la reforma de los Estatutos Sociales en la materia anteriormente mencionada; quedando este cambio aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 06 de septiembre de 2006.

De acuerdo a las modificaciones y entrada en vigencia de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un Proyecto y Plan de Transformación de la Institución para convertirse de Banco Comercial a Banco Universal, a los fines de adecuarse a lo establecido en dicha Ley. En fecha 29 de febrero de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Resolución N° 028.12, publicada en Gaceta Oficial N° 39.887 de fecha 20 de marzo de 2012, mediante la cual autoriza la transformación de 100% Banco, Banco Comercial, C.A., a Banco Universal.

100% Banco, Banco Universal, C.A., es una institución dedicada a la intermediación financiera, con personas naturales y jurídicas, a través de su oficina principal ubicada en Caracas y su red de agencias en Venezuela.

En Resolución N° 065.07 de fecha 20 de marzo de 1997, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó al Banco, para actuar como Fiduuciario. La actividad de fiduciario del Banco proporciona la custodia, administración y gerencia de inversiones de terceros.

1.2. Régimen regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley que regula la materia mercantil (Código de Comercio), la Ley que regula la materia financiera (Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional), las demás leyes que le sean aplicables, los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), el Banco Central de Venezuela (BCV), así como por las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte SUDEBAN y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), (ver Notas 25 y 26).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que imponen restricciones sobre las tasas de interés, comisiones y otros servicios bancarios y/o que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía.

El OSFIN está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Además del marco normativo legal antes referido, las Instituciones Financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que exigen aporte de recursos en ciertos sectores (ver Notas 27, 28, 29, 30 y 31).

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión

y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su realización.

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco debe destinar un porcentaje nominal mínimo de su cartera de créditos bruta para el otorgamiento de créditos a los siguientes sectores: agrícola 25% y 28%, manufactura 30% y 10%, microempresarial 3%, hipotecario 20% y turismo 5,25% y 2,50%, respectivamente.

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco debe destinar un porcentaje nominal mínimo del 76,50%, de su cartera de créditos bruta para el otorgamiento de créditos a los sectores agrícolas, manufactura, microempresarial, hipotecario y turismo.

Las tasas activas y pasivas en Venezuela reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV) establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales. En ese sentido, la tasa de interés anual por operaciones activas no deberá exceder del 24% y para operaciones de tarjetas de crédito del 29%. Las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación por las obligaciones morosas de los clientes. Las tasas máximas aplicables a las carteras dirigidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se mencionan en la Nota 5. La tasa de interés anual para depósitos de ahorro no podrá ser inferior al 16% si los saldos son menores o iguales a Bs. 0,2 y 12,5 si los saldos son mayores a Bs. 0,2 calculada sobre saldos diarios, mientras que para los depósitos a plazo no podrá ser inferior del 14,50%.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto, regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) se prohíbe cobrar los gastos de cobranza no causados, gastos de mantenimiento, gastos de renovación de tarjetas ni por la emisión de estados de cuenta, (c) el Banco Central de Venezuela (BCV) fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

En fecha de 4 de junio de 2009, fueron publicadas en la Gaceta Oficial N° 39.193 las Resoluciones N° 09-06-01 y N° 09-06-02, mediante las cuales, el Banco Central de Venezuela (BCV) fijó en 29,50% la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales, la cual estará vigente a partir del 5 de junio de 2009, así mismo, se estableció que la tasa máxima a cobrar en operaciones crediticias, excepto TDC, será la tasa de operaciones de descuentos, redescuentos y anticipos, menos 5,5%, es decir, 24%, respectivamente.

En fecha 30 de junio de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 40.935 la Resolución mediante la cual indica que las instituciones bancarias solo podrán cobrar a sus clientes o al público en general comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por este ente regulador, mediante las resoluciones y avisos oficiales dictados en la materia, hasta los límites máximos en ellos permitidos.

En fecha 11 de diciembre de 2018, en Gaceta Oficial N° 41.543, fue publicado un Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las operaciones con tarjetas de crédito y operaciones crediticias destinadas al sector turismo. En este sentido, la tasa de interés activa máxima y mínima anual que regirán para el mes de diciembre de 2018, a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito, serán del 29% y 17%, respectivamente. En cuanto a las tasas de interés máximas y mínimas anuales preferenciales para los créditos otorgados al sector turismo, las mismas quedaron establecidas en 6,77% y 3,77%, respectivamente.

2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637 del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10 del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (el Manual de Contabilidad para Bancos), y de acuerdo a otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) vigentes al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018; las principales diferencias están resumidas a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación

El Boletín BAVEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

El 19 de diciembre de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-20230, la cual difiere la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo de 2018, relativa a los estados financieros consolidados o combinados, elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registró de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

Inversiones en títulos valores

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados oficiales o del vencimiento, de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, será al tipo de cambio oficial fijado de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14 del 08 de febrero de 2013 o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

Asimismo, según las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por Instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

Las inversiones en títulos valores para negociar, mantenidas hasta su vencimiento, de disponibilidad restringida y otros títulos valores; así como las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, con la excepción de lo mencionado anteriormente, no difieren en su registro contable de las VEN-NIF. La valoración de los títulos valores según su tipo de clasificación, se hace conforme a su valor razonable, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una

provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (Ver Nota 5). Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15/04/1998 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la resolución N° 009-1197 de fecha 28/11/1997, las Normas relativas a la Clasificación del Riesgo en la cartera de Créditos y Cálculos de sus provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 39.924 del 17 de mayo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 332.11 de esa misma fecha, en la cual se establece la constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano.

En Gaceta Oficial N° 40.140 del 04 de abril de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, en la cual se establecen las Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual se establece las normas relativas a la constitución de la provisión anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas", así como por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registró en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad.

Adicionalmente, al momento de que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales vencido, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido.

Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre un (1) y tres (3) años, respectivamente con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, se presentan a su valor razonable, y se registran como activo fijo o activos para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna.

Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente.

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no con-

templa la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen; a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

Captaciones del público

Las captaciones al público no difieren en su registro contable de las VEN-NIF y son registradas a su valor razonable. En los Oficios Nros. SIB-II-GGI BPV-GIB-PV1-34808 y SIB-II-GGI BPV-GIBPV1-40094, del 30 de octubre de 2012 y 29 de noviembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario instruye al Banco la obligatoriedad de mantener dentro de las captaciones del público un máximo del veinte por ciento (20%) proveniente de organismos oficiales, entes descentralizados y otros con régimen especial como política de cumplimiento de los períodos subsiguientes.

Comisiones cobradas

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se registran como ingresos al momento del cobro, según las VEN-NIF, éstas se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF se registran con base en su cobrabilidad.

Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos

clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más de treinta (30) días sin cobro, que se registran en cuenta de orden. De acuerdo a las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devenguen.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devenguen, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidos por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 42.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores.
- b) Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 50 del presente Decreto Ley en comento, así como cualquier otra normativa emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de (diez) 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo, debiendo transcurrir un plazo similar para que el contenido del mismo pueda hacerse efectivo.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que abuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

De acuerdo con las VEN-NIF, estas provisiones se registran como gastos del período en que se causaron.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Cuentas de orden

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada 90 días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al 1% del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos.

Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.385, la Resolución N° 18-04-01, en la que estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los Bancos y Otras Instituciones Financieras deben mantener a partir del 27 de abril de 2018. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 636,58 por cada dólar estadounidense, al 31 de diciembre de 2018 y al 30 de junio de 2018 de Bs. 1,15 por cada dólar estadounidense. De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera son a los tipos de cambio oficial establecidos en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce la ganancia o pérdida en el estado de resultados del período.

Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF consideran como equivalente de efectivo las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establecen el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 16).

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

En fecha 7 de abril 2016, la SUDEBAN emitió la Circular SIB-II-GGR-GNP10189 "Lineamientos para determinar el Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, establecido en el Artículo 6 de la Resolución N°305-09, del 9 de julio 2009", donde establece los términos siguientes:

a) Excluir del activo total, el saldo de las siguientes partidas:

- Bonos y obligaciones emitidos por el BCV
- Colocaciones en el BCV
- Disponibilidades de la Institución bancarias en el BCV (incluyendo el Encaje Legal)
- Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA)

b) Incluir en el Patrimonio Contable, para la Cartera de Crédito y Microcrédito el monto correspondiente:

- Provisión genérica
- Provisión anticíclica

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas SUDEBAN.

Capital social

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.557 el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario la cual establece el capital mínimo requerido con el que deberán contar los bancos universales y de microcréditos, casas de cambio, operadores cambiario fronterizo y demás instituciones financieras, con asiento principal en el distrito metropolitano de Caracas y aquellos situados en cualquier otra jurisdicción del País que hayan obtenido previamente de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la calificación de Bancos Regionales.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

Resultados acumulados

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558 el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario la

cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre una vez, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

En fecha 03 de marzo de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así este establecido en los estatutos de cada entidad.

Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en la cual se establecen lo relativo a: la creación del fondo social para contingencias y selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable, y régimen sancionatorio entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos fideicometidos podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, ni el registro de un superávit restringido, salvo que así este establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.) se consideran moneda extranjera.

En Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de Julio de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.548 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a cien mil bolívares fuerte (Bs. 100.000), el bolívar resultante de esta reconversión se denominará Bolívares Soberanos y continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. De acuerdo con las Normas que rigen el Proceso de Reconversión Monetaria, Resolución N° 18-07-02, se establece que la preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 20 de agosto de 2018, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales (bolívares fuertes). También indica que los Estados Financieros a cierres contables finalizados a partir del 20 de agosto de 2018 deberán ser preparados y presentados en Bolívares Soberanos, al igual que cualquier información comparativa.

Los Estados Financieros adjuntos del Banco, al 31 de diciembre de 2018 se presentan en Bolívares Soberanos y los correspondientes al 30 de junio de 2018, previamente emitidos en Bolívares Fuertes, han sido convertidos para efectos comparativos, así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas Notas, de acuerdo con lo establecido en

la Circular SIB-IIGGR-GNP-13260 de fecha 08 de agosto de 2018, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato.

Inversiones en títulos valores

La valoración de las inversiones en títulos valores para negociar, mantenidas hasta su vencimiento, de disponibilidad restringida y otros títulos valores; así como las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se hace conforme a las metodologías y controles para monitorear los riesgos de precio implementadas por el banco, entre las cuales se encuentran el Valor en Riesgo del Portafolio, el comportamiento de las curvas de rendimiento y el seguimiento a la rentabilidad de las inversiones en títulos valores. La Vicepresidencia de Tesorería realiza una valoración, bien sea de acuerdo al Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y el comportamiento de los bonos o títulos en el mercado, determinando una tasa de rendimiento para cada período de vencimiento de los títulos y con ello calculado el valor presente de los flujos futuros que genera cada inversión.

Cartera de créditos

Los créditos comerciales y los créditos a plazo se consideran vencidos una vez que la cuota correspondiente presente un atraso superior a treinta (30) días. Asimismo, en el caso de los préstamos pagaderos en cuotas, hipotecarios y de tarjetas de crédito, se consideran vencidos si existe alguna cuota con más de ciento veinte (120) días de atraso, debiendo reclasificarse como vencido todo el saldo de capital. Igualmente, la totalidad del crédito otorgado a microempresarios se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con sesenta (60) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos.

Se presentan como créditos reestructurados aquellos créditos cuyo plan original de pago, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales.

Las instituciones financieras, de acuerdo con instrucciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deberán mantener como mínimo provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de su cartera inmovilizada, la cual está conformada por la cartera vencida y en litigio.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, se registran con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los intereses devengados por la cartera de créditos, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que los originan, cuando la clasificación de su riesgo es normal o potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados son provisionados en su totalidad, dejándose de reconocer los intereses devengados por los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables, los cuales se registran en cuentas de orden.

Los intereses devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan netos de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil establecida por el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; la vida útil de depreciación en meses, se indican a continuación:

	Meses de vida útil
Edificaciones	480
Mobiliario de oficina	120
Equipos de computación	48
Otros equipos de oficina	96 y 48
Equipos de transporte	60
Equipos relativos a la incorporación del chip	72

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran en los resultados y las mejoras y renovaciones que aumenten la capacidad y eficiencia o prolonguen su vida útil, se suman al costo del activo correspondiente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso por parte del Banco, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes Fuera de Uso", en el rubro de bienes realizables.

Apartado para indemnizaciones laborales

El apartado para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras, con base a lo dispuesto por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-20102 de fecha 10 de julio de 2012.

Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Activos de los fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos se presentan con base en los mismos parámetros con que el Banco utiliza para valorar sus propios activos, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el que ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de vencimiento no han sido cobradas, deben ser provisionadas en un cien por ciento (100%).

Uso de estimados:

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3. Disponibilidades

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
Efectivo	(1)	82.940.315	(1)	1.253.508
Banco Central de Venezuela	(2)	1.400.473.867	(2)	38.661.823
Banco y Otras Instituciones Financieras del País	(3)	3.339.489	(3)	46.243
Bancos y corresponsales del exterior	(4)	382.946.331	(4)	777.116
Efectos de cobro inmediato	(5)	24.650.331	(5)	832.770
		<u>1.894.350.333</u>		<u>41.571.460</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye US\$ 1.812 y US\$ 754 (denominados en Euros) y US\$ 1.812 y US\$ 769 (denominados en Euros); equivalentes a Bs. 1.153.491 y Bs. 479.751; y Bs. 2.078 y Bs. 883, respectivamente, valorados a las tasas de cambio vigentes emitidas por el Banco Central de Venezuela a esas fechas (ver Nota 24).

(2) Los saldos del Banco Central de Venezuela, que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
Encaje legal	(a)	1.307.380.964	(a)	21.084.377
Otros depósitos	(b)	<u>93.092.903</u>	(b)	<u>17.577.445</u>
		<u>1.400.473.867</u>		<u>38.661.823</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 corresponde al encaje legal mantenido por la Institución en el Banco Central de Venezuela de acuerdo con la disposiciones establecidas en la Resolución N° 14-03-02 publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 del 28 de marzo de 2014 para ambos semestres. A continuación se muestran los porcentajes de encaje requeridos:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
Sobre la base de reservas de obligaciones netas	(I) y (II)	21,50%		21,50%
Sobre la base de reservas de inversiones cedidas	(I) y (II)	21,50%		21,50%
Sobre el saldo marginal	(I) y (II)	31%		31%
Sobre el saldo marginal (para operaciones de moneda extranjera)	(I) y (II)	21,50%		21,50%

(I) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, de acuerdo a la Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela de fecha 13 de marzo de 2014, el Banco presentó un saldo de encaje legal reducido en dos (2) puntos porcentuales de los coeficientes de encaje legal, debido a que la institución participó en el programa social Gran Misión Vivienda, desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos financieros emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción.

(II) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco determinó un encaje legal requerido de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, por Bs. 1.307.380.964 y Bs. 21.084.377, respectivamente, el cual se encuentra deducido a esas fechas en Bs. 9.188 y Bs. 23.228, respectivamente, correspondiente a certificados por participaciones desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción adquirido por el Banco durante el mes de mayo de 2013, julio y agosto 2015; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 13-04-01 emitida por el Banco Central de Venezuela en fecha 26 de abril de 2013, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.155 (ver Nota 4).

(b) Corresponde a excedentes de efectivo mantenidos en otros depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no posee excedentes en moneda extranjera.

Cuenta encaje legal

En la Resolución 18-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 41.472 de fecha 31 de agosto de 2018, se establece un encaje especial sobre las reservas excedentarias, por encima a la base contenida al 31 de agosto de 2018 del 100%. Adicionalmente, en la Gaceta Oficial N° 41.500 de fecha 10 de octubre de 2018, la Resolución 18-10-01 cambia la base para la determinación de las obligaciones netas y Reservas de Inversiones Cedidas del 31 de agosto de 2018 al 28 de septiembre de 2018, se incrementa el encaje ordinario del 21,50% al 31% y se establece el encaje sobre depósitos marginales del 40% después de haber estado en un 31%.

En Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018, se publica la Resolución 18-11-02 que mantiene la tasa del 31% sobre las obligaciones netas y se incrementa del 40% al 50% la tasa sobre los depósitos marginales.

(3) Corresponde al efectivo disponible, depositado en el Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal

(4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye US\$ 355.747 y US\$ 2.572 (denominados en euros); US\$ 426.388 y US\$ 1.895 (denominados en euros); equivalentes a Bs 226.463.076 y Bs. 1.637.013; y Bs. 48.911.984.124 y Bs. 217.392.859; respectivamente, valorados a las tasas de cambio vigentes a esas fechas, según instrucciones emitidas por el Banco Central de Venezuela (ver Nota 24).

(5) Corresponde al importe de los cheques y otros documentos similares, recibidos por el Banco y girados contra otras Instituciones Financieras cuyo cobro se efectúa a su sola presentación.

4. Inversiones en títulos valores

Los saldos de inversiones en títulos valores, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
		(en bolívares)		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(a)	350.000.000	(a)	70.544
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(b)	331.306.675	(b)	31.060.390
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(c)	4.367.567	(c)	31.362
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(d)	329.177.214	(d)	589.476
Inversiones en otros títulos valores	(e)	<u>2.476.942</u>	(e)	<u>214.587</u>
		1.017.328.398		31.966.359
(Provisión para inversiones en títulos de valores)	(f)	-	(f)	-
		<u>1.017.328.398</u>		<u>31.966.359</u>

a) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:

El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, presentadas a su valor de realización, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se resume a continuación:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
		(en bolívares)		
<u>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela:</u>				
Inversiones overnight con el Banco Sofitasa, a un valor nominal de Bs. 200.000.000, con vencimiento en enero de 2019.		200.000.000		-
Inversiones overnight con el Banco Sofitasa, a un valor nominal de Bs. 150.000.000, con un vencimiento en enero de 2019		150.000.000		-
Certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela, a un valor nominal de Bs. 36.951, con vencimiento en julio de 2018.		-		36.951
Certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela, a un valor nominal de Bs. 33.594, con vencimiento en agosto de 2018.		-		<u>33.593</u>
	(1)	<u>350.000.000</u>	(1)	<u>70.544</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los rendimientos acumulados por cobrar ascienden a Bs. 35.000 y Bs. 367, respectivamente.

A esas fechas, el Banco registró ingresos por rendimiento por colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias por Bs. 228.752 y Bs. 3.106, respectivamente.

b) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta:

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, es el siguiente:

		31 de diciembre de 2018 (en bolívares)			
		Costo de adquisición	Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 100, rendimiento del 15,23% anual y vencimiento en febrero del 2025.	(1), (4) y (7)	131	-	(25)	106
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 67, rendimiento del 15,08% anual y vencimiento en marzo del 2031.	(1), (4) y (7)	75	-	(1)	74
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 283, rendimientos del 14,04% anual y vencimiento en junio del 2032.	(1), (4) y (7)	323	-	(39)	284
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 7.000, rendimientos del 14,04% anual y vencimiento en junio del 2032.	(1), (4) y (7)	8.750	-	(1.746)	7.004
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 90, rendimientos del 13,65% anual y vencimiento en marzo del 2034.	(1), (4) y (7)	90	-	(2)	88
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 54, rendimientos del 13,48% anual y vencimiento en diciembre del 2036.	(1), (4) y (7)	<u>60</u>	-	<u>(6)</u>	<u>54</u>
		<u>9.429</u>	-	<u>(1.819)</u>	<u>7.610</u>
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 9.800, rendimientos del 13,48% anual y vencimiento en diciembre del 2036.	(1), (4) y (7)	11.417	-	(1.644)	9.773
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 2.507, rendimientos del 13,27% anual y vencimiento en agosto del 2037.	(1), (4) y (7)	2.909	-	(469)	2.440
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 70.000, rendimientos del 8,18% anual y vencimiento en mayo del 2028.	(1), (4) y (7)	70.035	-	(20.281)	49.754
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 75.000, rendimientos del 8,33% anual y vencimiento en septiembre del 2029.	(1), (4) y (7)	75.022	-	(22.022)	53.000
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 15.000.000, rendimientos del 9,52% anual y vencimiento en enero del 2029.	(1), (4) y (7)	15.000.000	-	(3.586.680)	11.413.320
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimientos del 9,79% anual y vencimiento en octubre del 2030.	(1), (4) y (7)	<u>10.000.000</u>	-	<u>(2.373.390)</u>	<u>7.626.610</u>
		<u>25.159.383</u>	-	<u>(6.004.486)</u>	<u>19.154.897</u>
Van.....		<u>25.168.812</u>	-	<u>(6.006.305)</u>	<u>19.162.507</u>

31 de diciembre de 2018					
	(en bolívares)	Costo de adquisición	Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Vienen...		<u>25.168.812</u>	-	<u>(6.006.305)</u>	<u>19.162.507</u>
Titulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 20.000.000, rendimientos del 15,20% anual y vencimiento en enero del 2025.	(1), (4) y (7)	20.000.000	830.340	-	20.830.340
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 4.327.004, rendimientos del 15,20% anual y vencimiento en enero del 2025.	(1), (4) y (7)	4.327.004	179.644	-	4.506.648
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 5.000.000, rendimientos del 12,01% anual y vencimiento en abril del 2029.	(1), (4) y (7)	5.378.120	-	(901.995)	4.476.125
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 10.000.000, rendimientos del 12,01% anual y vencimiento en abril del 2029.	(1), (4) y (7)	10.756.240	-	(1.803.990)	8.952.250
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 100.000.000, rendimientos del 21,07% anual y vencimiento en agosto del 2025.	(1), (4) y (7)	100.000.000	30.874.300	-	130.874.300
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 35.000.000, rendimientos del 14,08% anual y vencimiento en diciembre del 2023.	(1), (4) y (7)	<u>35.021.910</u> <u>175.483.274</u> <u>200.652.086</u>	<u>3.263.995</u> <u>35.148.279</u> <u>35.148.279</u>	<u>-</u> <u>(2.705.985)</u> <u>(8.712.290)</u>	<u>38.285.905</u> <u>207.925.568</u> <u>227.088.075</u>
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 15.000.000, rendimientos del 14,08% anual y vencimiento en diciembre del 2023.	(1), (4) y (7)	15.009.390	1.398.855	-	16.408.245
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 3.000.000, rendimientos del 12,01% anual y vencimiento en abril del 2029.	(1), (4) y (7)	3.228.279	-	(542.604)	2.685.675
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 12.000.000, rendimientos del 12,01% anual y vencimiento en abril del 2029.	(1), (4) y (7)	12.913.116	-	(2.170.416)	10.742.700
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 50.000.000, rendimientos del 21,07% anual y vencimiento en agosto del 2025.	(1), (4) y (7)	50.000.000	15.437.150	-	65.437.150
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 1.500 equivalentes a Bs. 954.877, rendimientos del 11,75% anual y vencimiento en octubre del 2026.	(1), (2), (3) y (4)	897.584	-	(668.414)	229.170
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 6.000 equivalentes a Bs. 3.819.507, rendimientos del 11,95% anual y vencimiento en agosto del 2031.	(1), (2), (3) y (4)	<u>3.322.971</u> <u>85.371.340</u>	<u>-</u> <u>16.836.005</u>	<u>(2.439.710)</u> <u>(5.821.144)</u>	<u>883.261</u> <u>96.386.201</u>
Van.....		<u>286.023.426</u>	<u>51.984.284</u>	<u>(14.533.434)</u>	<u>323.474.276</u>

31 de diciembre de 2018					
	(en bolívares)	Costo de adquisición	Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Vienen...		<u>286.023.426</u>	<u>51.984.284</u>	<u>(14.533.434)</u>	<u>323.474.276</u>
Titulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de USD. 51.000 equivalentes a Bs. 32.465.812, rendimientos del 12,75% anual y vencimiento en agosto del 2022.	(1), (2), (3) y (4)	<u>31.491.838</u> <u>317.515.264</u>	<u>-</u> <u>51.984.284</u>	<u>(23.659.461)</u> <u>(38.192.895)</u>	<u>7.832.377</u> <u>331.306.653</u>
Participaciones en empresas privadas financieras del país.					
1.000 Acciones Sociedad de Garantías Recíprocas, S.A. (SOGARSA) a un valor nominal de Bs. 0.0001 c/u.	(1) y (5)	-	-	-	-
1.197 Acciones Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A. a un valor nominal de Bs. 1.800 c/u.	(1) y (6)	<u>22</u> <u>22</u> <u>317.515.286</u>	<u>-</u> <u>-</u> <u>51.984.284</u>	<u>-</u> <u>-</u> <u>(38.192.895)</u>	<u>22</u> <u>22</u> <u>331.306.675</u>
30 de junio de 2018					
	(en bolívares)	Costo de adquisición	Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Titulos valores emitidos o avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 100, rendimientos del 15,12% anual y vencimiento en febrero del 2025.	(1), (4) y (7)	131	5	-	136
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 70.000, rendimientos del 8,07% anual y vencimiento en mayo del 2028.	(1), (4) y (7)	70.035	-	(598)	69.437
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 70.000, rendimientos del 8,00% anual y vencimiento en agosto del 2028.	(1), (4) y (7)	70.035	-	(692)	69.343
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 75.000, rendimientos del 8,25% anual y vencimiento en noviembre del 2029.	(1), (4) y (7)	75.007	553	-	75.560
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 75.000, rendimientos del 8,23% anual y vencimiento en septiembre del 2029.	(1), (4) y (7)	75.023	578	-	75.601
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 68, rendimientos del 14,98% anual y vencimiento en marzo del 2031.	(1), (4) y (7)	<u>75</u> <u>290.306</u> <u>290.306</u>	<u>14</u> <u>1.150</u> <u>1.150</u>	<u>-</u> <u>(1.290)</u> <u>(1.290)</u>	<u>89</u> <u>290.166</u> <u>290.166</u>
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 7.000, rendimientos del 13,97% anual y vencimiento en junio del 2032.	(1), (4) y (7)	8.750	-	(122)	8.628
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 284, rendimientos del 13,97% anual y vencimiento en junio del 2032.	(1), (4) y (7)	324	26	-	350

	30 de junio de 2018				
	(en bolívares)	Costo de adquisición	Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 90, rendimientos del 13,57% anual y vencimiento en marzo del 2034.	(1), (4) y (7)	90	20	-	110
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 9.855, rendimientos del 13,38% anual y vencimiento en diciembre del 2036.	(1), (4) y (7)	11.478	780	-	12.258
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 2.507, rendimientos del 13,17% anual y vencimiento en agosto del 2037.	(1), (4) y (7)	2.909	149	-	3.058
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 268 equivalentes a Bs. 307, rendimientos del 5,25% anual y vencimiento en marzo del 2019.	(1), (2), (3) y (4)	<u>30.712.753</u> <u>30.736.304</u> <u>31.026.610</u>	<u>-</u> <u>975</u> <u>2.125</u>	<u>(175)</u> <u>(297)</u> <u>(1.587)</u>	<u>30.712.578</u> <u>30.736.982</u> <u>31.027.148</u>

Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:

Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 51.000 equivalentes a Bs. 58.503, rendimiento del 12,75% anual y vencimiento en agosto del 2022.	(1), (2), (3) y (4)	56.748	-	(40.022)	16.726
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 1.500 equivalentes a Bs. 1.721, rendimiento del 11,75% anual y vencimiento en octubre del 2026.	(1), (2), (3) y (4)	1.618	-	(1.132)	486
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 6.000 equivalentes a Bs. 6.883 rendimiento del 11,95% anual y vencimiento en agosto del 2031.	(1), (2), (3) y (4)	<u>5.989</u> <u>31.090.965</u>	<u>-</u> <u>2.125</u>	<u>(4.018)</u> <u>(46.759)</u>	<u>1.971</u> <u>31.046.331</u>

Participaciones en empresas privadas financieras del país.

1.000 Acciones Sociedad de Garantías Recíprocas, S.A. (SOGARSA) a un valor nominal de Bs.0,0001 c/u.	(1) y (5)	-	-	-	-
1.197 Acciones Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A. a un valor nominal de Bs. 1.800 c/u.	(1) y (6)	22	-	-	22
Certificado de Participación en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con vencimiento en octubre de 2018.	(1)	<u>14.037</u> <u>14.059</u> <u>31.105.024</u>	<u>-</u> <u>-</u> <u>2.125</u>	<u>-</u> <u>-</u> <u>(46.759)</u>	<u>14.037</u> <u>14.059</u> <u>31.060.390</u>

(1) Inversiones mantenidas en custodia en el Banco Central de Venezuela.

(2) Inversiones mantenidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 en custodia de EuroClear, en la subcuenta del Banco Central de Venezuela.

(3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs. 6.442.827 (equivalente a US\$ 10.121) y Bs 180.803 (equivalente a US\$ 400.775), correspondientes a rendimientos por cobrar por estas inversiones.

(4) Al 31 de diciembre de y 30 de junio de 2018, el movimiento de los saldos de "Ganancia o pérdida bruta no realizada por inversiones en títulos valores disponibles para la venta" que se incluyen en el estado de cambios en el patrimonio, se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(48.105)	(96)
Ganancia no realizada	12.179.090	18.995
Pérdida no realizada	-	(67.004)
Saldos, al final del semestre	<u>12.130.985</u>	<u>(48.105)</u>

(5) Inversiones adquiridas a su valor nominal. En las Resoluciones conjuntas N° 2.991 y 2.992, permite destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.). Al 31 de diciembre y 30 junio de 2018, la totalidad de la compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida para el sector agrícola (ver Nota 5).

(6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco cumple con lo indicado en la Resolución N° 038.14 del 18 de marzo del 2014, donde se establece que las instituciones bancarias deben registrar las acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A., en la subcuenta contable 122.22.1.01 "Participación en SOGATUR conforme con la Resolución 093 del 15/10/2013". En el Acta N° SOG-FEB2014-AAE-004 de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A., se establece la cantidad de acciones asignadas por cada institución que participaron en el proceso de intención de adquisición de acciones, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 40.417 de fecha 22 de mayo de 2014 (ver Nota 5).

(7) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs. 6.295.025 y Bs. 704 correspondientes a rendimientos por cobrar por estas inversiones, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró en el rubro de "Ganancia en Inversiones en Títulos Valores", ingresos de Bs 2.309.758 y Bs. 805, respectivamente (ver Nota 17).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró en el rubro de "Otros gastos operativos", pérdidas realizadas por venta de títulos valores disponibles para la venta por Bs. 42.817 y Bs. 330, respectivamente (ver Nota 18).

c) Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2018				
	(en bolívares)	Costo de adquisición	Costo de amortización	Costo de amortizado	Valor razonable de mercado
<u>Títulos valores emitidos y avalados por la Nación:</u>					
Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 350, rendimiento anual del 14,44% y vencimiento en enero de 2020.	(1) y (2)	445	78	367	356
Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 400, rendimiento anual del 14,72% y vencimiento en enero de 2021.	(1) y (2)	497	67	430	425
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.050, rendimiento anual del 14,71% y vencimiento en enero de 2023.	(1) y (2)	1.326	149	1.177	1.167

	31 de diciembre de 2018				
	(en bolívares)				
	Costo de adquisición	Costo de amortización	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	
Títulos valores emitidos y avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.000, rendimiento anual del 14,97% y vencimiento en febrero de 2024.	(1) y (2)	1.220	105	1.115	1.158
Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.000, rendimiento anual del 15,23% y vencimiento en febrero de 2025.	(1) y (2)	1.220	95	1.125	1.072
Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 8.500, rendimiento anual del 15,08% y vencimiento en marzo 2031.	(1) y (2)	<u>10.868</u> <u>15.576</u>	<u>291</u> <u>785</u>	<u>10.577</u> <u>14.791</u>	<u>9.497</u> <u>13.675</u>
Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras:					
Bonos de deuda PDVSA – Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., valor nominal de US\$ 10,000, equivalentes a Bs. 6.365.846; rendimiento anual del 12,75% y vencimiento en febrero de 2022.	(3) y (4)	<u>2.452.442</u> <u>2.452.442</u> <u>2.468.018</u>	<u>1.891.146</u> <u>1.891.146</u> <u>1.891.931</u>	<u>4.343.588</u> <u>4.343.588</u> <u>4.358.379</u>	<u>1.220.333</u> <u>1.220.333</u> <u>1.234.008</u>
Otras Inversiones en títulos valores (ver Nota 3):					
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.601, rendimiento de interés anual del 6,05% y vencimiento en junio del 2023.	(1) y (5)	1.600	-	1.600	1.600
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.601 rendimiento de interés anual del 6,05% y vencimiento en julio del 2024.	(1) y (5)	1.600	-	1.600	1.600
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en agosto del 2024.	(1) y (5)	1.996	-	1.996	1.996
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en septiembre del 2024.	(1) y (5)	1.996	-	1.996	1.996
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en noviembre del 2024.	(1) y (5)	<u>1.996</u> <u>9.188</u> <u>2.477.206</u>	<u>-</u> <u>-</u> <u>1.891.931</u>	<u>1.996</u> <u>9.188</u> <u>4.367.567</u>	<u>1.996</u> <u>9.188</u> <u>1.243.196</u>
30 de junio de 2018					
(en bolívares)					
		Costo de adquisición	Costo de amortización	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos y avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 350, rendimiento anual del 14,37% y vencimiento en enero del 2020.	(1) y (2)	445	70	375	374

	30 de junio de 2018				
	(en bolívares)				
	Costo de adquisición	Costo de amortización	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	
Títulos valores emitidos y avalados por la Nación:					
Bonos de la Deuda Pública Nacional – Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 400, rendimiento anual del 14,62% y vencimiento en enero del 2021.	(1) y (2)	497	60	437	455
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.050 rendimiento anual del 14,62% y vencimiento en enero del 2023.	(1) y (2)	1.326	133	1.193	1.292
Bonos de la Deuda Pública Nacional – Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 100.000.000, rendimiento anual del 14,87% y vencimiento en febrero del 2024.	(1) y (2)	1.220	94	1.126	1.299
Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 1.000, rendimiento anual del 15,12% y vencimiento en febrero del 2025.	(1) y (2)	1.220	85	1.135	1.355
Bonos de la Deuda Pública Nacional - Vebonos, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de Bs. 8.500, rendimiento anual del 14,98% y vencimiento en marzo del 2031.	(1) y (2)	<u>10.868</u> <u>15.576</u>	<u>206</u> <u>648</u>	<u>10.662</u> <u>14.928</u>	<u>11.240</u> <u>16.015</u>
Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras:					
Bonos de deuda PDVSA – Petrobonos, emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A., valor nominal de US\$ 10,000, equivalentes a Bs. 11.471; rendimiento anual del 12,75% y vencimiento en febrero del 2022.	(3) y (4)	<u>4.419</u> <u>4.419</u> <u>19.995</u>	<u>2.825</u> <u>2.825</u> <u>3.473</u>	<u>7.244</u> <u>7.244</u> <u>22.172</u>	<u>2.871</u> <u>2.871</u> <u>18.886</u>
Otras Inversiones en títulos valores (ver Nota 3):					
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.601, rendimiento de interés anual del 6,05% y vencimiento en junio del 2023.	(1) y (5)	1.601	-	1.601	1.601
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.601, rendimiento de interés anual del 6,05% y vencimiento en julio del 2024.	(1) y (5)	1.601	-	1.601	1.601
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en agosto del 2024.	(1) y (5)	1.996	-	1.996	1.996
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en septiembre del 2024.	(1) y (5)	1.996	-	1.996	1.996
Certificados de participación desmaterializada, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.996, rendimiento de interés anual del 4,66% y vencimiento en noviembre del 2024.	(1) y (5)	<u>1.996</u> <u>9.190</u> <u>29.185</u>	<u>-</u> <u>-</u> <u>3.473</u>	<u>1.996</u> <u>9.190</u> <u>31.362</u>	<u>1.996</u> <u>9.190</u> <u>28.076</u>

- (1) Inversiones mantenidas en custodia del Banco Central de Venezuela.
- (2) Durante los años 2012, 2013, 2014 y 2016, el Banco registró una prima en compra por Bs. 327.553.275. Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, la porción semestral amortizada de prima asciende a Bs. 41.613 y Bs. 136, respectivamente.
- (3) Inversiones mantenidas en custodia en EuroClear, en la subcuenta del Banco Central de Venezuela.
- (4) Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2014, como resultado de la adquisición de ésta inversión, el Banco registró un descuento en compra de US\$ 6,148; equivalente a Bs. 3.913.404.
- (5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, estos certificados de participación desmaterializados son imputados a la reducción del encaje legal requerido para el Banco; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 13-04-01 emitida por el Banco Central de Venezuela en fecha 26 de abril de 2013, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.155 del 26 de abril de 2013 (ver Nota 3).
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs. 250 y Bs. 1.113.758 (equivalentes a US\$ 1.750); y Bs. 237 y Bs.1276 (equivalentes a US\$ 1.112), respectivamente, correspondientes a rendimientos por cobrar.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró en el rubro de "Otros Gastos Operativos" Bs. 138 y 136 respectivamente, de amortización de primas en inversiones mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 18).

d) Inversiones de disponibilidad restringida:

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida se presentan a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se indica a continuación:

Descripción	31 de diciembre de 2018 (en bolívares)				
	Costo	Valor Nominal	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Provisión constituida
Fondos restringidos entregados en fideicomisos en instituciones financieras del país					
Fondo Social para Contingencias en el Banco Exterior, a un valor nominal de Bs. 132 (ver Nota 16)	(1)	132	132	132	-
Depósitos a la vista restringidos					
Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal de US\$ 517.099, con un rendimiento de 1,1342% anual.	(2)	329.177.082	329.177.082	329.177.082	-
		329.177.214	329.177.214	329.177.214	-

Descripción	30 de junio de 2018 (en bolívares)				
	Costo	Valor Nominal	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Provisión constituida
Fondos restringidos entregados en fideicomisos en instituciones financieras del país					
Fondo Social para Contingencias en el Banco Exterior, a un valor nominal de Bs. 123 (ver Nota 16)	(1)	123	123	123	-
Depósitos a la vista restringidos					
Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal de US\$ 513.765, con un rendimiento de 1,0504% anual.	(2)	589.353	589.353	589.353	-
		589.476	589.476	589.476	-

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde al Fondo Social para Contingencias entregado en Fideicomiso al Banco Exterior, Banco Universal, C.A., de acuerdo a la Resolución N° 305-11 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de fecha 28 de noviembre del 2011. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los rendimientos generados por esta inversión ascienden a Bs. 0.79 y Bs. 2.12, respectivamente, incluido en el estado de cambios de patrimonio (ver Nota16).
- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde a un depósito en efectivo mantenido en cuenta corriente, el cual no puede ser movilizado ya que el mismo representa una garantía por el uso de la marca MasterCard.

e) Inversiones en otros títulos valores:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el detalle de las inversiones en otros títulos valores, presentadas a su valor de realización se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2018 (en bolívares)	30 de junio de 2018	
Otras obligaciones (ver Nota 5):			
Valores Bolivarianos para la Vivienda (VBB20), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 243 y 305 respectivamente, rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en julio y octubre de 2020.	(1) y (3)	243	305
Valores Bolivarianos para la Vivienda (VBB20), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 122 y Bs. 162, respectivamente, con rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en junio del 2020.	(1) y (3)	122	162
Valores Bolivarianos para la Vivienda 2013 (VBB21), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.210 y 1.213, respectivamente, con rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en febrero, marzo, junio, septiembre y diciembre del 2021.	(1) y (3)	1.210	1.213
Valores Bolivarianos para la Vivienda 2013 (VBV080), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 348, con rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en enero del 2022.	(1) y (3)	348	348
Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014 (VBV022), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 2.508 y Bs. 2.509, respectivamente, con rendimiento anual del 4,66% y vencimiento en mayo, junio y septiembre del 2022.	(1) y (3)	2.508	2.509
Valores Bolivarianos para la Vivienda 2015 (VBV022), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 4.725 y Bs. 4.727, respectivamente, con rendimiento anual del 6,48% y vencimiento en febrero, abril, junio, agosto y octubre del 2027.	(1) y (3)	4.725	4.727
Valores Bolivarianos para la Vivienda 2015 (VBV022), emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., valor nominal de Bs. 1.575 y Bs. 1.576, respectivamente, con rendimiento anual del 6,48% y vencimiento en enero y febrero del 2028.	(1) y (3)	1.575	1.576
		10.731	10.840
Otras Obligaciones Negociables:			
Valores Financieros Bandes 2022, emitido por BANDES Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, valor nominal de Bs. 63.212 y 73.943, rendimiento anual de 10% y vencimiento en septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022.	(1) y (3)	63.212	64.516
		73.943	75.356
Valores Financieros Bandes 2024, emitidos por el Banco de Desarrollo, valor nominal de Bs. 352.985 y Bs.86.818 respectivamente, rendimiento anual del 10% y vencimiento en marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2024.	(1) y (3)	352.985	89.711
		352.985	89.711
Colocaciones del sector microfinanciero (ver Nota 5):			
Bancrecer S.A. Banco Microfinanciero, al 02 de octubre de 2018, con valor nominal de Bs. 11.000 rendimiento anual del 12,50 % y vencimiento en enero de 2019.	(2) y (4)	11.000	5.130
Bancrecer S.A. Banco Microfinanciero, al 8 octubre de 2018, con valor nominal de Bs. 10.000 rendimiento anual del 12,50% y vencimiento en enero de 2019.	(2) y (4)	10.000	11.000
Bancrecer S.A. Banco Microfinanciero, al 22 octubre de 2018, con valor nominal de Bs. 512.390 rendimiento anual del 14,50 % y vencimiento en enero de 2019.	(2) y (4)	512.390	11.000
Bancrecer S.A. Banco Microfinanciero, 23 octubre de 2018, con valor nominal de Bs. 1.500.000 rendimiento anual del 14,50% y vencimiento en enero de 2019.	(2) y (4)	500.000	10.000
Bancrecer S.A. Banco Microfinanciero, al 25 de octubre de 2018, con valor nominal de Bs. 400.000 rendimiento anual del 14,50% y vencimiento en enero de 2019.	(2) y (4)	400.000	12.390
Bancrecer S.A. Banco Microfinanciero, al 24 de octubre de 2018, con valor nominal de Bs. 600.000 rendimiento anual del 14,50% y vencimiento en enero de 2019.	(2) y (4)	600.000	-
Bancrecer S.A. Banco Microfinanciero, al 28 de diciembre de 2018, con valor nominal de Bs. 16.626 rendimiento anual del 10,50% y vencimiento en enero de 2019.	(2) y (4)	16.624	-
		2.050.014	49.520
		2.476.942	214.587

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los rendimientos acumulados por cobrar de otras obligaciones ascienden a Bs. 12.921 y Bs. 24.225 respectivamente (ver Nota 6).
- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, estas inversiones son consideradas para el cumplimiento del porcentaje mínimo de gavetas obligatorias exigido en la legislación vigente en cuanto a cartera de créditos del sector microempresarial. 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, estas inversiones presentan rendimientos acumulados por cobrar de Bs. 57.043 y Bs.16.403, respectivamente (ver Nota 6).
- (3) Inversiones mantenidas en custodia en Banco Central de Venezuela.
- (4) Inversiones mantenidas en custodia en 100% Banco, Banco Universal, C.A.

(1) Los intereses no reconocidos como ingresos sobre la cartera de créditos vencida y en litigio, registrados en cuentas de orden, se resumen a continuación (ver Nota 15):

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Rendimientos por cobrar por créditos vencidos	1	-
Rendimientos por cobrar por créditos vencidos castigados	-	-
Rendimientos por cobrar por créditos Hipotecarios	-	-
Rendimientos por cobrar por extrafinanciamiento	-	2
Otros rendimientos por cobrar	(a) <u>5.470</u>	(a) <u>23</u>
	<u>5.471</u>	<u>25</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye rendimientos por cobrar sobre la cartera agrícola y manufacturera, tarjetas de crédito, entre otros.

(2) Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018:

- La cartera de créditos vigente devengó ingresos por intereses por Bs. 251.476.543 y Bs. 3.857.436, respectivamente, con rendimientos entre el 4,66% y 29% anual (tasas nominales).
- Al 30 de junio de 2018, el Banco efectuó castigos a la cartera de créditos por un monto de capital de Bs. 52 e intereses de Bs. 13, autorizados en las Actas de Junta Directiva N° 71 de fecha 27 de junio de 2018.
- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró ingresos por Bs. 363 y Bs. 37, respectivamente, correspondientes a capital e interés por recuperaciones de créditos castigados correspondiente a semestres anteriores.
- El Banco no efectuó compras o ventas de cartera de créditos, ni registró pérdidas por recuperaciones.

- A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de las gavetas crediticias por sector económico:

Sector económico	Normativa aplicable	Tasas de interés aplicable										Base de cálculo
		(*)		Porcentaje requerido		Porcentaje mantenido		N° de deudores		Montos mantenidos		
		31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018	
Agrícola	Resolución Conjunta DM/N° 060/2018, DM/N°002/2018 y DM/SN/2018, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial N° 41.410, del 01 de junio de 2018. (***)	(a) 13,00%	13,00%	25,00%	28,00%	25,26%	129,92%	206	169	123.556.586	2.144.540	Cartera de crédito Bruta del trimestre anterior
Microempresarial	Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Ley, de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario del 08 de diciembre de 2014. (b)	24,00%	24,00%	3,00%	3,00%	2,95%	3,00%	-	-	2.050.014	49.521	Cartera de créditos bruta del semestre anterior.
Hipotecario:	Decreto N° 2.721 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.095 del 14 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia de la República. (c)	(**) 10,66% (c) 4,66%	10,66% 4,66%	20,00%	20,00%	0,03%	0,06%	59	97	513	993	Cartera de créditos bruta anual al cierre del año anterior.
Turismo	Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV) publicado en Gaceta Oficial N°41.543 del 11 de diciembre de 2018, Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV) publicado en Gaceta Oficial N°41.393 del 09 de mayo de 2018 y ley de crédito para el sector turismo publicada en Gaceta oficial N° 39.251 del 27 de Agosto de 2009. (d)	3,77% (d) 6,77%	8,84% 5,84%	5,25%	2,50%	5,29%	5,29%	33	33	87.371	41.973	Cartera de créditos bruta al cierre del año anterior.
Manufactura	Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 41.158 del 25 de mayo de 2017 y El Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 41.438 del 12 de julio de 2018. (**)	(**) 18,00% (e) 16,20%	18,00% 16,20%	30,00%	10,00%	30,30%	15,83%	2	6	500.150	261.275	Cartera de créditos bruta al cierre del año anterior a la fecha.

(*) Tasas nominales.

(**) La base de medición de estas gavetas es anual al 31 de diciembre de 2017.

(***) A los efectos de la medición control y seguimiento, el monto de la cartera de créditos agrarios alcanzados por cada banco público y privado, deberá discriminar el número de prestatarios de la cartera agraria mantenidos al cierre del año inmediato anterior y el número de prestatarios nuevos al término del ejercicio fiscal sujeto a medición.

(a) En fechas 04 de mayo de 2013 y 01 de abril de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gacetas Oficiales Nros. 40.140 y 39.647 las Resoluciones Nros. 028.13 y 097-11 del 18 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2011, en la que expone las "Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola", dirigidas a todos los bancos universales.

En fecha 01 de junio de 2018 el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial N° 41.410, emitió la Resolución Conjunta DM/N° 060/2018, DM/N°002/2018 y DM/SN/2018; asimismo, la distribución del monto de cartera de crédito agraria debe hacerse trimestralmente para cada Banco Universal.

En tal sentido, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco distribuyó su cartera agrícola de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018										
% Requerido	AGRICOLA PRIMARIA		AGRICOLA PRIMARIA		AGROINDUSTRIAL		COMERCIALIZACION		Monto	Monto
	RUBROS		RUBROS NO						mantenido (Bs.)	requerido (Bs.)
	ESTRATÉGICOS		ESTRATÉGICOS		AGROINDUSTRIAL		COMERCIALIZACION			
	MINIMO 75.00%		MAXIMO 5.00%		MAXIMO 15%		MAXIMO 5%			
	Monto en		Monto en		Monto en		Monto en			
	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%		
Monto Mantenido (Bs.)	123.556.104	100%	482	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	123.556.586	122.306.253
Inversión en Bonos Agrícolas	(1), (2) y (3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acciones Sogarsa	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<u>123.556.104</u>		<u>482</u>		<u>-</u>		<u>-</u>		<u>123.556.586</u>	<u>122.306.253</u>

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 30 DE JUNIO DE 2018										
% Requerido	AGRICOLA PRIMARIA		AGRICOLA PRIMARIA		AGROINDUSTRIAL		COMERCIALIZACION		Monto	Monto
	RUBROS		RUBROS NO						mantenido (Bs.)	requerido (Bs.)
	ESTRATÉGICOS		ESTRATÉGICOS		AGROINDUSTRIAL		COMERCIALIZACION			
	MINIMO 75.00%		MAXIMO 5.00%		MAXIMO 15%		MAXIMO 5%			
	Monto en		Monto en		Monto en		Monto en			
	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%	Bs.	%		
Monto Mantenido (Bs.)	2.129.597	99,96%	906	0,04%	-	-	-	-	2.130.503	462.189
Inversión en Bonos Agrícolas	(1), (2) y (3)	-	-	-	-	-	-	-	14.037	-
Acciones Sogarsa	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<u>2.129.597</u>		<u>906</u>		<u>-</u>		<u>-</u>		<u>2.144.540</u>	<u>462.189</u>

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018					
Sub Gavetas	Cartera Mantenido	Cartera Exigida			Exceso o (Deficit)
		Mínimo	Máximo		
Vegetal (corto plazo)	103.104.918	75.369.518	61%	-	27.735.400
Vegetal (mediano y/o largo plazo)	712	-	6.177.829	5%	-
Rumiantes	19.964.413	-	12.355.659	10%	7.608.754
Avícola y Porcino	486.061	-	12.355.659	10%	-
Pesca y Acuicultura	-	-	6.177.829	5%	(6.177.829)
Mecanización	-	-	9.884.527	8%	(9.884.527)
Programa Cajas Rurales	-	-	1.235.566	1%	(1.235.566)
Rubro Vegetal No contemplado	482	-	-	-	-
Agroindustrial y Comercialización	-	-	-	-	-
	<u>123.556.586</u>				
Inversión en BANDES	-				
Acciones SOGARSA	<u>123.556.586</u>				

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 30 DE JUNIO DE 2018					
Sub Gavetas	Cartera Mantenido	Cartera Exigida			Exceso o (Deficit)
		Mínimo	Máximo		
Vegetal (corto plazo)	1.905.224	1.299.607	61%	-	605.617
Vegetal (mediano y/o largo plazo)	2.146	-	106.525	5%	(104.379)
Rumiantes	201.928	-	213.050	10%	(11.122)
Avícola y Porcino	20.299	-	213.050	10%	(192.751)
Pesca y Acuicultura	-	-	106.525	5%	(106.525)
Mecanización	-	-	170.440	8%	(170.440)
Programa Cajas Rurales	-	-	21.305	1%	(21.305)
Agroindustrial y Comercialización	<u>906</u>	-	-	-	-
	<u>2.130.503</u>				
Inversión en BANDES	14.037				
Acciones SOGARSA	-				
TOTAL CARTERA	<u>2.144.540</u>				

(1) El Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicó en Gaceta Oficial N° 41.393 del 9 de mayo de 2018, la Resolución mediante la cual se fijan los porcentajes de cumplimiento de la cartera de créditos destinada al sector turismo, al cierre del segundo y primer semestre de 2018, quedó establecido en el cinco coma veinticinco por ciento (5,25%) y dos coma cincuenta por ciento (2,50%), respectivamente, sobre la cartera de créditos bruta al cierre de diciembre de 2017. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el porcentaje mantenido es de 5,29% y 2,54%, respectivamente. En Gaceta Oficial N° 41.543 de fecha 11 de diciembre de 2018, fue publicado un Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo.

Las Resoluciones Conjuntas N° 2.991 y 2.992, también permite colocar los recursos en la Banca Universal Pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen como finalidad la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor. Asimismo, se podrán destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas, como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (S.G.R. SOGARSA, S.A.) (ver Nota 4).

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la Resolución DM/Nro. 084/2015; establece que el número de nuevos prestatarios personas naturales y jurídicos de la cartera agraria, deberá incrementarse en un 10% anual, con respecto al total de prestatarios de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior, respectivamente. A los efectos de la medición control y seguimiento, el monto de la cartera de créditos agrarios alcanzados por cada banco público y privado, deberá discriminar el número de prestatarios de la cartera agraria mantenidos al cierre del año inmediato anterior y el número de prestatarios nuevos al término del ejercicio fiscal sujeto a medición. Al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantenía un total de 206 prestatarios personas naturales y jurídicas, de los cuales 86 son nuevos.

(3) En fecha 25 de septiembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-20108, relativo a los Certificados de Participación BANDES Agrícola 2018, emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, y de la Circular SIB-II-GGR-GNP-21551 de fecha 13 de octubre de 2017, cumplen con informar a los Bancos Universales que dichos Certificados de Participación computarán para el cumplimiento del porcentaje mínimo establecido en la Resolución Conjunta DM/N° 060/2018, DM/N°002/2018 y DM/SN/2018, publicada en la Gaceta Oficial N°41.410 del 01 de junio de 2018, mediante la cual se establecen las condiciones, términos y porcentajes mínimo obligatorios de la cartera de crédito destinada al Sector Agrario durante el ciclo productivo abril 2018 - marzo 2019 (ver Nota 4).

(b) La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 40.780 del 03 de noviembre de 2015, la Resolución N° 019.15 del 24 de septiembre de 2015 "Normas relativas a la Clasificación de Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones", la cual establece en su Artículo N° 15, que las instituciones financieras deberán mantener como mínimo, una provisión genérica del dos por ciento (2%), sobre el saldo del capital de los créditos otorgados a los usuarios del Sistema Microfinanciero y del uno por ciento (1%) del saldo de capital del resto de la cartera de créditos bruta. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye una colocación en certificados de microcréditos por un monto de Bs. 2.050.014 y Bs. 49.521, respectivamente (ver Nota 4).

(c) En Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, la Presidencia de la República, estableció en veinte por ciento (20%) el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la construcción, adquisición, ampliación, mejoras y autoconstrucción de vivienda principal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco presenta la distribución de la cartera dirigida de Créditos Hipotecarios, como se detalla a continuación:

Distribución de la cartera hipotecaria al 31 de diciembre de 2018

Cartera Hipotecaria	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	Monto requerido	Montos mantenidos	Suficiencia (insuficiencia)
Construcción de Viviendas	13% del 20% sobre Cartera requerida	0,00%	214.588	-	214.588
Adquisición de Vivienda Principal	6% del 20% sobre Cartera requerida	0,03%	99.040	513	98.527
Autoconstrucción de Viviendas, mejoras y ampliación	1% del 20% sobre Cartera Requerida	0,00%	16.507	-	16.507
Total Cartera Hipotecaria			330.135	513	329.622

Distribución de la cartera hipotecaria al 30 de junio de 2018

Cartera Hipotecaria	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	Monto requerido	Montos mantenidos	Suficiencia (insuficiencia)
Construcción de Viviendas	13% del 20% sobre Cartera requerida	0,00%	214.588	-	214.588
Adquisición de Vivienda Principal	6% del 20% sobre Cartera requerida	0,06%	99.040	993	98.047
Autoconstrucción de Viviendas, mejoras y ampliación	1% del 20% sobre Cartera Requerida	0,00%	16.507	-	16.507
Total Cartera Hipotecaria			330.135	993	329.142

(1) Al 30 de junio de 2018, este saldo incluye Bs. 471 correspondiente a nuevas liquidaciones, representando un 0,48% sobre el saldo requerido a esa fecha.

(d) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la distribución de cartera dirigida en el otorgamiento de créditos del sector turismo, se detalla a continuación:

31 de diciembre de 2018

	Porcentajes requeridos	Porcentajes mantenidos	Montos requeridos	Montos mantenidos	Suficiencia (insuficiencia)
Turismo (1)	5,25%	5,29%	58.882	87.349	28.467
Acciones SOGATUR, C.A			-	22	22
			58.882	87.371	28.489

30 de junio de 2018

	Porcentajes requeridos	Porcentajes mantenidos	Montos requeridos	Montos mantenidos	Suficiencia (insuficiencia)
Turismo (1)	2,50%	2,54%	41.266	4.1951	685
Acciones SOGATUR, C.A			-	22	22
			41.266	4.1973	707

(1) El Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicó en Gaceta Oficial N° 41.393 del 9 de mayo de 2018, la Resolución mediante la cual se fijan los porcentajes de cumplimiento de la cartera de créditos destinada al sector turismo, al cierre del primer y segundo semestre de 2018, quedó establecido en el dos coma cincuenta por ciento (2,50%) y cinco coma veinticinco por ciento (5,25%), respectivamente, sobre la cartera de créditos bruta al cierre de diciembre de 2017. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el porcentaje mantenido es de 5,29% y 2,54%, respectivamente.

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, en Gaceta Oficial N° 40.274 de fecha 17 de octubre de 2013, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo aprobó fijar un aporte único y voluntario por parte de las Instituciones Bancarias para la adquisición de acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. SOGATUR, S.A. La totalidad de la compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida para el sector turismo (ver Nota 4).

(e) En Gaceta Oficial N° 41.438 de fecha 12 de julio de 2018, fue publicada una Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas mediante la cual se fijan las bases, condiciones, términos y porcentajes mínimos obligatorios de la Cartera de Crédito dirigida al sector manufacturero, por parte de la Banca Universal y la Banca Comercial durante el ejercicio económico 2018, la misma establece en sus artículos No. 2 y No. 3, que el porcentaje que deberán mantener las instituciones financieras al 31 de diciembre de 2018, el será un monto no menor del 30%, sobre el cierre de la cartera bruta al 31 de diciembre de 2017. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo está conformado por un monto de Bs. 500.150 y Bs. 261.275, respectivamente.

(3) El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, a las fechas que se indican, es el siguiente:

		31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(en bolívares)			
Saldos, al inicio del semestre	(a)	(1.215.481)	(29.389)
Más: Provisión del semestre		(38.933.666)	(1.186.151)
Menos: Castigos a la cartera de créditos	(b)	-	52
Otros (Reclasificaciones)		(31.773)	7
Saldos, al final del semestre		(40.180.920)	(1.215.481)

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye una provisión específica de Bs. 39 y Bs. 40 respectivamente, de acuerdo con instrucciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-42844 de fecha 28 de diciembre de 2012.

En fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 40.247, la Resolución N° 116.13 de la misma fecha, donde se dictan las "Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica", la cual se refiere a la provisión realizada en momentos de bonanza para cubrir pérdidas latentes no identificadas. El Banco constituyó, al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2014, el 0,25%, 0,5% y 0,75% respectivamente; y a partir del mes de enero 2015 y meses subsiguientes mantiene el 0,75% de provisión anticíclica sobre el saldo de la cartera de crédito bruta.

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, corresponde a castigos de la cartera de créditos registrados contra la respectiva provisión; asimismo, incluye erogaciones recuperables autorizadas en la Acta de Junta Directiva N° 71, celebrada en fecha 27 de junio de 2018, respectivamente. Estos saldos se encuentran registrados en cuentas de orden en el grupo de cuentas incobrables castigadas (ver Nota 15).

(4) A continuación, se presenta la clasificación por categoría de riesgo de la cartera de créditos del Banco, que resulta de aplicar los parámetros establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario:

		31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(en bolívares)			
Por categoría de riesgo:			
Riesgo normal		2.044.849.105	58.787.983
Riesgo potencial		-	1.325
Riesgo real		-	-
Alto riesgo		-	-
Irrecuperable		-	-
Total 500 mayores deudores	(a)	2.044.849.105	58.789.308
Resto de la cartera de créditos		229.766.020	10.655.622
		2.274.615.125	69.444.930
Provisión para cartera de créditos		(40.180.920)	(1.215.481)
		2.234.434.205	68.229.449

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, a los fines de cubrir el porcentaje mínimo requerido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la clasificación de la cartera de créditos por categoría de riesgos, incluye los 500 mayores deudores que representan el 89,9% y 84,66%, respectivamente, del total de la cartera de créditos bruta.

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco dejó de reconocer intereses sobre la cartera de créditos vencida por Bs. 5.471 y Bs. 25, respectivamente, los cuales se encuentran registrados en el rubro de otras cuentas de orden deudoras (ver Nota 15).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene créditos otorgados en exceso de los límites legales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la inmovilización de la cartera de créditos alcanza Bs. 382.240 y Bs. 77, respectivamente, conformada por la cartera vencida, sobre la cual no se están acumulando intereses, las cuales se encuentran cubiertas en un 10.512% y 1.582.840% para ambos cierres, por la provisión para cartera de créditos a esas fechas.

El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de los riesgos crediticios por cliente y por sector económico. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene concentraciones de riesgo en cuanto a clientes individuales, sin embargo, en cuanto a grupos de empresas relacionadas entre sí o sectores económicos mantiene créditos otorgados bajo esta metodología, que no exceden el límite máximo establecido en los Artículos Nros. 94 y 97 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

6. Intereses y comisiones por cobrar

Los saldos de intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Rendimientos por cobrar por inversiones títulos valores	(1) 13.956.825	(1)	187.864
Rendimientos por cobrar en cartera de créditos	6.831.092		201.174
Comisiones por cobrar	52.776		714
	20.840.693		389.752
Menos: provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2) (2.602)	(2)	(17)
	<u>20.838.091</u>		<u>389.735</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye Bs. 1.113.751 y Bs. 8.644, equivalente a US\$ 1.749 y US\$ 7.535, respectivamente, valoradas a las tasas de cambio vigente a esas fechas (ver Nota 24).

(2) El movimiento de la provisión para los rendimientos por cobrar a las fechas que se indican, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Saldo al inicio del período	(a) (17)	(a)	(12)
Más: Provisión del semestre	(1.658)		(11)
Menos: Castigos a los rendimientos	(b) -	(b)	13
Otros	(927)		(7)
	<u>(2.602)</u>		<u>(17)</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye una provisión específica de Bs. 0,07 y 0,05, de acuerdo con instrucciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en Oficio N° SIB-IIGGIB-PV1-42844 de fecha 28 de diciembre de 2012.

(b) Al 30 de junio de 2018, se corresponde a castigos de rendimientos acumulados por cobrar para la cartera de créditos, los cuales fueron castigados contra la provisión respectiva, siendo autorizado el castigo de capital de la cartera de créditos, en el Acta de Junta Directiva N° 71, celebrada en fecha 27 de junio de 2018 (ver Nota 15).

7. Bienes de uso

Los saldos de los bienes de uso, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Edificaciones	(1) 466.246	(1)	3.798
Revaluación de edificaciones	(2) 53.596	(2)	53.596
Mobiliario y equipos	3.085.159		865.131
Equipos de computación	1.529.797		801.122
Otros equipos de oficina	751.040		63.605
Mobiliario de oficina	42.086		389
Equipos de transporte	10		9
Equipos relativos a la incorporación del chip	6		6
Equipo de reconversión monetaria	762.220		-
	3.605.001		922.525
Menos: depreciación acumulada	(120.869)		(9.920)
	<u>3.484.132</u>		<u>912.605</u>
Gasto de depreciación registrado durante el semestre	(225.983)		(4.829)

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye Bs. 462.448 y Bs. 1.680, respectivamente; correspondiente a las adiciones de edificaciones en uso realizadas por el Banco, en dichos semestres.

(2) En fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123 emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 5 de mayo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-8691, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco bolívares (Bs. 34.625) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes", cifra que representa el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de diciembre de 2016.

En fecha 20 de octubre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22057, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de dieciocho mil novecientos setenta y dos bolívares (Bs. 18.972) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes", cifra que aunada a la revaluación efectuada en el mes de mayo de 2017, representa el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de octubre de 2017. Al 31 de diciembre de 2018, el monto de las Revaluaciones de Edificaciones es de Bs. 53.596 (ver Nota 16).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 no hubo apertura de agencias. La representación de agencias bancarias por regiones mantenidas por el Banco a nivel nacional es de la siguiente manera: 74% ubicadas en la región centro norte, 14% en la región occidental y 12% en la región oriental del país, para ambos semestres.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los activos totalmente depreciados incorporados a la producción de la renta ascienden a Bs. 1.757 y Bs. 730, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los bienes inmuebles desincorporados registrados en las cuentas de orden, ascienden a Bs. 2 para ambos semestres (ver Nota 15).

8. Otros activos

Los saldos de los otros activos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
	(en bolívares)		
Gastos diferidos:	9.665.440		2.572.587
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neto de amortización acumulada de Bs. 1.219 y Bs. 550, respectivamente	(1) 428.154	(1)	5.012
Software, neto de amortización acumulada de Bs. 55 y Bs. 1.657, respectivamente.	(2) 145	(2)	78.463
Licencias, neto de amortización acumulada de Bs. 373.703 y Bs. 55.640, respectivamente.	(2) 2.171.018	(2)	2.489.112
Gastos relativos al proyecto de Reconversión Monetaria, neto de amortización acumulada de Bs. 331.540.	(3) 7.066.123		-
Bienes diversos:	93.067.452		276.256
Existencia de papelería y efectos varios	1.794.899		41.862
Existencia de TDD y TDC con chip	(4) 82.789.647	(4)	29.687
Materiales de seguridad y limpieza-cocina	1.764.345		18.517
Insumos de Computación	2.427.914		20.776
Material de Publicidad y varios	407.946		83
Material de Limpieza y Cocina	1.233.037		10.563
Formularios	421.556		24.655
Papel Valor	214.959		127.472
Materiales Varios	2.013.149		2.641
Partidas por aplicar:	8.082.937		81.877
Otras partidas por aplicar	(5) 8.082.937	(5)	81.877

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Impuesto sobre la renta diferido:	<u>2.604.471</u>	<u>14.450</u>
Impuesto sobre la renta diferido (ver Nota 14)	2.604.471	14.450
Varios:	<u>179.995.663</u>	<u>2.529.930</u>
Anticipo a proveedores	(6) 12.217.958	(6) 949.882
Impuestos pagados por anticipado	(7) 5.711.331	(7) 2.576
Suscripciones pagadas por anticipado	9.672	3.235
Anticipos de sueldo a personal	29.800	77
Otros gastos pagados por anticipado	(8) 95.807.636	(8) 1.535.797
Indemnización por siniestro	745.555	15.307
Depósitos dados en garantía	40.577	225
Otras cuentas por cobrar varias:	<u>65.433.134</u>	<u>22.831</u>
Cuentas por cobrar a empleados	51.614	223
Cuentas por cobrar a terceros	(9) 4.075.753	(9) 2.655
ATM-Conexus	167.336	30
Contra cargo tarjetas de créditos	278.599	2.422
Cuentas por cobrar Op. I.T.F.	160.224	29
Cuenta por cobrar adquirente POS	(10) 53.579.000	(9) -
Compensación TDC Visa y Master	-	95
Por cobrar P2P	(11) 5.051.223	(11) 17.377
Cuentas por cobrar Comisión POS	1.630.246	-
Part. Por cobrar en conciliación por Proceso en Compensación	439.139	-
Provisión de otros activos	-	-
	<u>293.415.963</u>	<u>5.475.100</u>
Gasto de amortización registrado durante el semestre	<u>(648.800)</u>	<u>(55.919)</u>

(1) Este rubro lo conforman los pagos que ha efectuado la Institución a los efectos de mejorar las condiciones de vida útil de las instalaciones donde opera, las cuales están bajo contrato de arrendamiento y se amortizan en un período de cuatro (4) años.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco desincorporó los gastos diferidos por este concepto por Bs. 4.797 y Bs 46, respectivamente.

(2) Este rubro lo conforman los pagos que ha efectuado la Institución por el software y sus respectivas licencias en funcionamiento, el mismo se está amortizando en un plazo de cuatro (4) años. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco desincorporó los gastos diferidos por concepto de licencias, conformados por Bs. 80.091 y Bs. 46, respectivamente.

(3) Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta Reconversión monetaria incluye:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Asesoría	13.601	-
Publicidad y Mercadeo	490	-
Seguridad	2.082.727	-
Software	4.886.143	-
Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal	83.162	-
	<u>7.066.123</u>	<u>-</u>

(4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el saldo mantenido en la cuenta "Existencia de TDD y TDC con Chip" corresponde a la adquisición de Tarjetas de Débito por un total de Bs. 82.789.647 y 29.687.

(5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el saldo corresponde al diferencial cambiario generado por las transacciones efectuadas por usuarios con tarjetas de bancos extranjeros en puntos de venta de comercios afiliados a 100% Banco, Banco Universal, C.A.

(6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Anticipo obras civiles	77.365	-
Anticipo mobiliario	666.398	-
Anticipo sistema eléctrico	145.600	-
Sistema tanque de agua	232.050	-
Anticipo instalaciones eléctrica	776.094	-
Anticipo acometida eléctrica	131.112	-
Anticipo instalación de vidrio de seguridad	257.250	-
Anticipo consulta data crédito	9.706.174	-
Anticipo cheque único	225.915	-
Anticipo impresora	-	29.040
Anticipo materiales, bolsas y precintos	-	20.146
Anticipo tarjeta de débito	-	538.877
Anticipo compra de cheques	-	345.718
Anticipo remodelación Agencia Barcelona	-	16.101
	<u>12.217.958</u>	<u>949.882</u>

(7) Al 31 de diciembre de 2018 incluye anticipos de impuesto sobre la renta por Bs. 5.710.241. Al 30 de junio de 2018 corresponde al pago de la declaración estimada de impuesto sobre la renta por Bs. 2.347.

(8) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Publicidad y mercadeo	3.956.852	3.307
Prima de seguro	2.522.129	995
Prima de seguro empleados	24.254.018	121.781
Otros pagos anticipados	(a) 65.057.554	(a) 1.409.714
Aporte Asociación Bancaria	17.083	-
	<u>95.807.636</u>	<u>1.535.797</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye anticipos otorgados por concepto de contratos de mantenimiento de sistemas y plataformas tecnológicas y alquiler de oficinas (agencias).

(9) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Cobro por tarjeta de crédito en el extranjero	516.897	654
Operaciones de alto valor	-	216
Comisiones por cobrar	2.592.803	1.610
Otras cuentas por cobrar varios	966.053	175
	<u>4.075.753</u>	<u>2.655</u>

(10) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde a transacciones realizadas con tarjetas de débito y crédito que son regularizadas el día hábil siguiente al cierre del mes.

(11) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde a transacciones por operaciones con tarjetas de crédito pendientes por liquidar por Consorcio Credicard.

9. Captaciones del público

Los saldos de captaciones del público, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes		
Cuentas corrientes no remuneradas	2.514.474.431	54.751.811
Cuentas corrientes remuneradas, con intereses de 0,01% anual, ambos semestres (*)	965.851.547	39.073.645
Cuenta corriente Convenio Cambiario Nro. 20 (1)	154.699.480	285.823
Depósitos y Certificados a la Vista, con intereses de 3% a 11% anual y 7% anual, respectivamente.	<u>32.533.595</u>	<u>1.398.269</u>
	<u>3.667.559.053</u>	<u>95.509.548</u>
Otras obligaciones a la vista (2)	<u>80.715.437</u>	<u>11.143.656</u>
Depósitos de ahorro, con intereses entre el 12,50% y 16% anual, para ambos semestres (*)	<u>433.854.228</u>	<u>5.238.346</u>
Depósitos a plazo, con intereses del 14,50% anual, para ambos semestres (*)		
Hasta 30 días	86.597	61.493
De 31 a 60 días	13.056	2.129
De 61 a 90 días	157	1.329
De 91 a 180 días	-	-
De 181 a 360 días	-	-
A más de 360 días	-	-
	<u>99.810</u>	<u>64.951</u>
Captaciones del público restringidas (3)	<u>1</u>	<u>1</u>
(4)	<u>4.182.228.529</u>	<u>111.956.502</u>

(*) Tasas nominales

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, corresponde a fondos en moneda extranjera, liquidación de títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y cualquier otro fondo obtenido de carácter lícito, de acuerdo al Convenio Cambiario N° 20, publicado en Gaceta Oficial N° 39.968 de fecha 19 de julio de 2012, en el cual se encuentran sólo los bancos universales, e incluye US\$ 243.015 y US\$ 249.164 equivalentes a Bs. 154.699.480 y Bs. 285.823, respectivamente (ver Nota 24).

(2) El detalle de las otras obligaciones a la vista, que se muestran en los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se resume a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Otras obligaciones a la vista	4.501	1
Obligaciones por fideicomisos (a)	4.308.529	10.857.711
Cheques de gerencias vendidos	5.276.054	235.577
Giros y transferencias por pagar (b)	68.739.476	5.813
Cobros anticipados por tarjeta de crédito	2.386.874	44.394
Depósitos previos para cartas de crédito (c)	<u>3</u>	<u>160</u>
	<u>80.715.437</u>	<u>11.143.656</u>

(a) Corresponde al saldo de disponibilidades depositadas en la Institución por el fideicomiso del Banco (ver Nota 15)

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye Bs. 68.739.476 y Bs. 5.813, correspondientes a transferencias recibidas del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), para ser aplicadas a órdenes recibidas a ser canceladas a terceros.

(c) Corresponde a depósitos previos para la emisión de cartas de crédito de importación, que serán aplicados en fecha posterior (ver Nota 15).

(3) Los saldos de captaciones del público restringidas que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Fondos embargados de depósitos en cuentas corrientes (a)	<u>1</u>	<u>1</u>

(a) Corresponde a saldos de cuentas corrientes y de ahorros, con orden judicial de embargo (ver Nota 15).

(4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial, que representan el 16,02% y 9,11%, respectivamente, del total de captaciones del público a esas fechas. A continuación se detallan:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial:		
Depósitos en cuentas corriente	669.811.036	10.200.456
Depósitos en cuentas de ahorros	<u>118.331</u>	<u>3.105</u>
	<u>669.929.367</u>	<u>10.203.561</u>

10. Obligaciones con el Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

11. Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

12. Otros financiamientos obtenidos:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 el Banco mantiene obligaciones con otras instituciones financieras, como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Sobregiros en cuentas a la vista en instituciones bancarias en instituciones financieras en el exterior, Euroclear Bank, S.A. US\$ 230.	<u>146.758</u>	-
	<u>146.758</u>	-

13. Acumulaciones y otros pasivos

Los saldos de las acumulaciones y otros pasivos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Aportes y retenciones laborales	<u>1.141.976</u>	<u>6.956</u>
Dividendo por pagar	2	2
Utilidades por pagar	-	43.912
Bono vacacional por pagar	2.734.369	21.473
Impuesto por pagar por cuenta de la Institución (1)	5.943.212	241.095
Impuesto retenido al personal y accionistas	12.558	173
Impuesto retenido a terceros (2)	22.449.152	307.473
Bonificaciones por pagar	-	9.343
Cheques de gerencia (4)	124.165	9.136
Otras cuentas por pagar varias (5)	<u>411.476.773</u>	<u>9.444.789</u>
	<u>442.740.231</u>	<u>10.077.396</u>
Provisión para créditos contingentes (ver Nota 15)	<u>6</u>	<u>6</u>

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
Otras provisiones:				
Provisión por antigüedad	(6)	8.379.224	(6)	139.466
Provisión contra legitimación de capitales	(7)	848.364	(7)	17.694
Otras provisiones	(8)	<u>93.252.316</u>		<u>445.611</u>
		<u>102.479.904</u>		<u>602.771</u>
Ingresos diferidos	(9)	<u>77.246.652</u>	(9)	<u>1.204.319</u>
Partidas por aplicar:				
Sobrante en caja		29.088		30
Otras partidas por aplicar	(10)	<u>114.640.514</u>	(10)	<u>2.268.460</u>
		<u>114.669.602</u>		<u>2.268.490</u>
		<u>738.278.371</u>		<u>14.159.938</u>

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, corresponde a provisión de Patente e Impuesto Sobre La Renta por pagar. Al 31 de diciembre de 2018, la provisión de impuesto sobre la renta es de Bs. 5.710.241 (ver Nota 14).

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, estos saldos incluyen:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
I.T.F. retenidos a terceros		5.755.072		28.400
Otros impuestos retenidos a terceros		12.825.443		227.276
Impuesto a las Ventas Retenido (I.V.A.)		1.217.060		8.309
Tímbr Fiscal		2.650.550		43.487
Retención de Patente		<u>1.027</u>		<u>1</u>
		<u>22.449.152</u>		<u>307.473</u>

(3) Al 30 de junio de 2018, este saldo se corresponde a bonificaciones especiales a los empleados.

(4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo está conformado por cheques propios vigentes con vencimiento en el corto plazo, los cuales se estiman sean cobrados durante el segundo semestre de 2018 y primer semestre del 2019.

(5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, estos saldos incluyen:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
Cuentas por pagar comercios	(a)	150.752.332	(a)	1.123.128
Sobrantes sujetos a reclamos		32.603		169
Consumo maestro	(b)	58.258.454	(b)	7.803.720
Cuentas por pagar terceros		24.034		2.417
Cuentas por pagar a terceros	(c)	158.356.372	(c)	312.485
Pagos Visa y mastercard		7.679.887		71.864
Varios		<u>36.373.091</u>		<u>131.006</u>
		<u>411.476.773</u>		<u>9.444.789</u>

(a) Corresponde a las operaciones de punto de ventas en los comercios afiliados.

(b) Corresponde a las operaciones con las tarjetas de débitos.

(c) Corresponde a intereses de Bonos de la Deuda Pública pendientes de pago, los cuales la Institución al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, ha realizado varias gestiones para la notificación por medios de comunicación escrita vía correo electrónico, a cada una de las agencias y ejecutivos responsables de los clientes pendientes de pago de cupón, para que procedan a ubicarlos y a solicitar las Cartas de instrucciones de transferencias, y así una vez obtenida las instrucciones de transferencias, se procede a generar las órdenes de pago a través del custodio Euroclear Bank, y en coordinación del Banco Central de Venezuela.

(6) El apartado para indemnizaciones laborales se registra con base a la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica de los Trabajadores y Trabajadoras vigente a partir del 01 de mayo de 2012, cuya entrada en vigencia y sus impactos en el cálculo y en los estados financieros, han sido incluido para el semestre terminado al 31 de diciembre de 2012, con base a lo estipulado en Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-20102 de fecha 10 de julio de 2012, emitido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2007, el Banco realizó el traspaso y apertura de un fideicomiso de prestaciones sociales, con los saldos acumulados en el fideicomiso de 100% Banco, Banco Universal, C.A., cuyos aportes se realizan los últimos y primeros cinco (5) días de cada

mes, y dichas ganancias netas son repartidas los primeros quince (15) días siguientes al cierre del ejercicio económico. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo asciende a Bs. 13.214.256 y Bs. 26.015, respectivamente (ver Nota 15).

El Artículo N° 74 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la institución fiduciaria no podrá abrir fideicomisos de prestaciones sociales con los fondos de prestaciones sociales de sus empleados. Los mismos deben ser constituidos en fideicomisos de prestaciones de antigüedad, en otras instituciones bancarias autorizadas para actuar como fiduciarios. En fecha 26 de mayo de 2011, en Oficio N° SBI-DSB-CJ-OD-14635, esta Superintendencia informó que la institución deberá mantener el fondo de las prestaciones de antigüedad de sus funcionarios en las instituciones bancarias que los trabajadores decidan, hasta tanto el ente regulador obtenga un pronunciamiento de los órganos competentes, que en el presente caso es el Tribunal Supremo de Justicia.

(7) En Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, para programas obligatorios de información, formación y capacitación de sus trabajadores. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco efectuó el apartado del uno por ciento (1%) de la utilidad en operaciones, por Bs. 830.670 y Bs. 17.695, respectivamente (ver Notas 20 y 27).

(8) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los saldos de otras provisiones se detallan a continuación:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
Asesorías, proveedores externos				
otros servicios contratados		1.531.045		48.389
Transporte de valores		8.237.531		81.772
Alquileres y condominios		2.181.389		19.261
Agua, electricidad, teléfono, gas y aseo		732.159		11.746
Proveedores varios		1.213.460		36.577
Provisión para Ley de Deporte, Actividad Física y Educación Física	(a)	474.581	(a)	15.577
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación		-		13
Mantenimiento de equipos		471.632		36.745
Limpieza de agencias		2.154.559		2.178
Otras provisiones	(b)	1.661	(b)	31
Vigilancia		-		1.319
Consorcio Credicard/ Tranred/ Conexus	(c)	48.384.220	(c)	76.147
Provisiones RRHH		130.968		23.398
Comisión visa y master	(d)	<u>27.739.111</u>	(d)	<u>92.458</u>
		<u>93.252.316</u>		<u>445.611</u>

(a) En Gaceta Oficial N° 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011, fue publicada la Ley Orgánica del Deporte la cual indica el aporte del 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual para el financiamiento de planes proyectos y programas de desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde al apartado del uno por ciento (1%) del resultado neto a esas fechas, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el Reglamento vigente (ver Notas 20 y 29).

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye. Bs. 1.069 y Bs. 31 de provisión para Contingencia.

(c) Corresponde a transacciones de crédito-tranred, servicios de emisión debito consorcio credicard, grabación de TDD y TDC Inteligente y Servicios de adquirencia consorcio credicard.

(d) Corresponde a comisiones del cierre del mes de las tarjetas de crédito Visa y Master Card.

(9) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la composición de este saldo se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Ingresos financieros cobrados por anticipados	(a) <u>77.246.652</u>	(a) <u>1.204.319</u>

(a) Corresponde a ingresos que el Banco ha percibido de manera anticipada por rendimientos de la cartera de créditos y que no corresponde reconocer como tal, ya que a esa fecha no se encuentran devengados. Al 31 de diciembre de 2018, este saldo incluye el ISLR Diferido por Bs. 38.811.950 e intereses cobrados por anticipado por Bs. 38.434.702. Al 30 de junio de 2018, este saldo incluye ISLR Diferido por Bs. 85.863, e intereses cobrados por anticipado por Bs. 1.118.456.

(10) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluye saldos por:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Recaudación CANTV y Movilnet	2.155	101
Internet banking	107.051.461	2.249.505
Gastos administrativos	43.402	49
Operaciones P2P	6.634.966	13.123
Créditos rechazados	-	1.762
Depósitos no aplicados créditos	788.530	3.920
Otros	<u>120.000</u>	-
	<u>114.640.514</u>	<u>2.268.460</u>

14. Impuestos

Impuesto sobre la renta

A continuación, se indican las partidas más importantes de conciliación entre los resultados netos según libros y el enriquecimiento (pérdida) fiscal; así como el correspondiente efecto de impuesto por el semestre terminado al 31 de diciembre 2018 (definitivo) y 30 de junio de 2018 (proyectado a diciembre 2018):

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018 (proyectado a diciembre de 2018)
Resultado Neto	57.897.544	529.734
Total Partidas No deducible o Gravable	61.707.588	398.837
Total Partidas No Gravable o Deducible	<u>(110.068.543)</u>	<u>(489.095)</u>
Total Enriquecimiento gravable	<u>9.536.589</u>	<u>439.476</u>
Impuesto a pagar	3.814.636	175.790
ISLR Registrado (provisión) a la fecha (ver Nota 13)	<u>(5.710.241)</u>	-
Excedente en provisión de Impuesto sobre la Renta	<u>1.895.605</u>	<u>175.790</u>

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el valor de la unidad tributaria (U.T.) se modifica anualmente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el valor de la unidad tributaria vigente es de Bs. 17 y Bs. 0,012, respectivamente.

Impuesto sobre la renta diferido:

Al 31 de diciembre de 2018, las partidas que generaron el registro de un impuesto sobre la renta diferido se detallan a continuación:

31 de diciembre de 2018			
	Monto (en bolívares)	Tasa Efectiva	Impuesto sobre la renta diferido (en bolívares)
Aportes patronales por pagar	715.914	40%	286.366
Patente por Pagar	4.946.898	40%	1.978.759
Provisión Prevención Legitimación de Capitales	<u>848.364</u>	40%	<u>339.346</u>
	<u>5.971.176</u>		<u>2.604.471</u>
Diferido Pasivo			
Proveeduría	10.062.846	40%	4.025.138
Papel Valor	83.004.606	40%	33.201.842
Publicidad y Mercadeo	3.956.852	40%	1.582.741
Patente anticipo	100	40%	40
Rendimiento por cobrar	<u>5.471</u>	40%	<u>2.188</u>
	<u>97.029.875</u>		<u>38.811.949</u>
	<u>91.058.699</u>		<u>36.207.478</u>
30 de junio de 2018			
	Monto (en bolívares)	Tasa Efectiva	Impuesto sobre la renta diferido (en bolívares)
Aportes patronales por pagar	3.374	33%	1.120
Patente por Pagar	33.218	33%	11.022
Provisión Prevención Legitimación de Capitales	<u>6.958</u>	33%	<u>2.308</u>
	<u>43.550</u>		<u>14.450</u>
Diferido Pasivo			
Proveeduría	110.591	33%	36.694
Papel Valor	146.192	33%	48.506
Publicidad y Mercadeo	1.785	33%	592
Patente anticipo	<u>211</u>	33%	<u>71</u>
	<u>258.779</u>		<u>85.863</u>
	<u>215.229</u>		<u>71.413</u>

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece que sólo se debe reconocer el impuesto diferido si existen expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo, de los importes diferidos. En todo caso, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable, con base a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

Al 31 de diciembre de 2018, el Banco presenta un saldo de impuesto sobre la renta diferido activo de Bs. 2.604.471, presenta un saldo de impuesto sobre la renta diferido pasivo de Bs. 38.811.950. Al 30 de junio de 2018, el Banco presenta un saldo de impuesto sobre la renta diferido activo de Bs. 14.450, presenta un saldo de impuesto sobre la renta diferido pasivo de Bs. 85.863.

Al 31 de diciembre de 2018, el banco presenta un gasto de Impuesto Sobre La Renta de Bs. 36.956.597, que incluye un Impuesto Sobre La Renta Corriente de Bs. 820.531 y un Impuesto Sobre La Renta Diferido pasivo de Bs. 36.136.066. Al 30 de junio de 2018, el banco presenta un gasto de Impuesto Sobre La Renta de Bs. 244.790, que incluye un Impuesto Sobre La Renta Corriente de Bs. 175.803 y un Impuesto Sobre La Renta Diferido pasivo de Bs. 68.986.

15. Cuentas de orden: Contingencias, compromiso, instrumentos financieros con riesgo fuera de balance general y otras cuentas de orden

El Banco tiene obligaciones relacionadas con Cartas de Créditos, Garantías Otorgadas, Líneas de Crédito y límites de tarjetas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes y para manejar su propio riesgo proveniente de movimientos en las tasas de interés. Debido a que gran parte de sus límites de crédito pueden vencer sin que hayan sido usados, el monto total de las obligaciones no necesariamente representa requerimientos de efectivo a futuro. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de créditos y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden de los balances generales a las fechas que se indican, y se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
Cuentas contingentes deudoras:				
Fianzas otorgadas	(1)	619	(1)	634
Líneas de crédito de utilización automática	(2)	52.742.926	(2)	2.430.982
Otras contingencias		532		10
		<u>52.744.077</u>		<u>2.431.626</u>
Activos de los fideicomisos	(3)	<u>17.411.045</u>	(3)	<u>11.695.913</u>
Gastos operativos y gastos administrativos				
Otras cuentas de orden deudoras:				
Custodias recibidas	(4)	674.496.345	(4)	1.591.357
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	(5)	224.805.369	(5)	4.974.200
Garantías recibidas	(6)	1.650.567.127	(6)	29.066.854
Cuentas incobrables castigadas (ver Nota 5)		418		481
Rendimientos por cobrar (ver Nota 5)		5.471		25
Otras cuentas de registro	(7)	10	(7)	2.650
		<u>2.549.874.740</u>		<u>35.635.567</u>
		<u>2.620.029.862</u>		<u>49.763.106</u>

(1) La Institución otorga después de un análisis de riesgo crediticio, fianzas a ciertos clientes, las cuales se emiten a nombre de un beneficiario y serán ejecutadas por éste, si el Cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Dichas fianzas otorgadas, devengan comisiones entre el 1% y el 3% para ambos semestres y se registran en el momento que se otorga la fianza. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, de acuerdo con Normas establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, el Banco mantiene provisiones genéricas y específicas para las cuentas contingentes deudoras por Bs. 6 y Bs. 6, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró disminución de ingreso por concepto de disminución de provisión para créditos contingentes por Bs. 0,15 y Bs. 2 (ver Nota 5).

(2) Al 31 de diciembre de 2018, este saldo incluye Bs. 101.587 y Bs. 52.742.339; al 30 de junio de 2018, este saldo incluye Bs. 2.290 y Bs. 2.428.692, correspondientes a líneas de crédito de utilización automática para créditos en cuenta corriente y para tarjetas de crédito que no han sido utilizadas (ver Nota 5).

(3) Un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, es el siguiente, expresado en bolívares:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
Activo:				
Disponibilidades	(a)	4.308.529	(a)	10.857.711
Inversiones en títulos valores	(b)	6.424.104	(b)	806.320
Intereses y comisiones por cobrar		83.484		9.968
Bienes recibidos para su administración	(c)	-	(c)	-
Otros activos	(d)	6.594.928	(d)	21.914
		<u>17.411.045</u>		<u>11.695.913</u>
Pasivo y patrimonio de los fideicomisos:				
Otros pasivos	(e)	93	(e)	93
Patrimonio de los fideicomisos:				
Patrimonio asignado a los fideicomisos:				
Fideicomiso de inversión		842		926
Fideicomiso de administración	(f)	16.503.089	(f)	11.025.454
		<u>16.503.931</u>		<u>11.026.380</u>
Resultados acumulados		<u>907.021</u>		<u>669.440</u>
		<u>17.410.952</u>		<u>11.695.820</u>
		<u>17.411.045</u>		<u>11.695.913</u>

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las disponibilidades de los fideicomisos se encuentran depositadas en cuentas corrientes en 100% Banco, Banco Universal, C.A.

(b) Las inversiones en títulos valores de los fiduciarios, están conformadas de la siguiente manera:

		31 de diciembre de 2018	Valor razonable de mercado	30 de junio de 2018	Valor razonable de mercado
(en bolívares)					
Certificados de ahorros en instituciones financieras del país:					
Del Sur Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 7.666; rendimiento anual al 3,25% y 3,00% vencimiento en enero del 2019	(1) y (2)	7.666	7.666	-	-
Banco Caroní, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 50.860; rendimiento del 4% anual y vencimiento en enero del 2019	(1) y (2)	50.860	50.860	-	-
Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 157.715; rendimiento del 5% y 4,00% anual y vencimiento en enero del 2019	(1) y (2)	157.715	157.715	-	-
Banco Plaza, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 30.137; rendimientos entre el 6,25%, 6,50% y 6,70% anual y vencimiento enero del 2019.	(1) y (2)	30.137	30.137	-	-
Banco Nacional de Crédito, valor nominal de Bs. 9.796; rendimiento del 4% anual y vencimiento en enero del 2019.	(1) y (2)	9.796	9.796	-	-
Banplus Banco Universal, valor nominal de Bs. 2.147; rendimiento del 4,50% anual y vencimiento en enero del 2019.	(1) y (2)	2.147	2.147	-	-
Banco Exterior C.A. Banco Universal, valor nominal de Bs. 500.000; rendimientos del 9,00% anual y vencimiento en enero del 2019	(1) y (2)	500.000	500.000	-	-
Bancrecer S.A. Banco Microfinancero, valor nominal de Bs. 515.880; rendimientos del 8,50% anual y vencimiento en enero del 2019	(1) y (2)	<u>515.880</u>	<u>515.880</u>	-	-
		<u>1.274.201</u>	<u>1.274.201</u>	-	-
Certificados de ahorros en instituciones financieras del país:					
Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal, valor nominal de Bs. 1.000.000; rendimientos del 10,00%, anual y vencimiento en enero del 2019.	(1) y (2)	1.000.000	1.000.000	-	-
Banco Activo, C.A. Banco Universal, valor nominal de Bs. 1.007.712; rendimientos del 15,5%, 7% y 6% anual y vencimiento en enero del 2019.	(1) y (2)	1.007.712	1.007.712	-	-
Del Sur Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 4.550; rendimiento anual al 2,50% y vencimiento en julio del 2018	(1) y (2)	-	-	4.550	4.550
Banco Caroní, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 22.917; rendimiento del 3% anual y vencimiento en julio del 2018.	(1) y (2)	-	-	22.917	22.917
Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 2.515; rendimiento del 3% anual y vencimiento en julio del 2018.	(1) y (2)	-	-	2.515	2.515
Banco Plaza, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 16.527; rendimientos entre el 6,25%, 6,50% y 7% anual y vencimiento julio de 2018.	(1) y (2)	-	-	16.527	16.527
Banco Nacional de Crédito, valor nominal de Bs. 4.650; rendimiento del 3% anual y vencimiento en julio del 2018.	(1) y (2)	-	-	4.650	4.650
Banplus Banco Universal, valor nominal de Bs. 2.119; rendimiento del 2% anual y vencimiento en julio del 2018.	(1) y (2)	-	-	2.119	2.119
BFC Banco Fondo Común, Banco Universal, C.A., valor nominal de Bs. 5.453; rendimiento del 2% anual y vencimiento en julio del 2018.	(1) y (2)	-	-	5.453	5.453

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018			31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018		
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado (en bolívares)	Costo amortizado	Valor razonable de mercado		Costo amortizado	Valor razonable de mercado (en bolívares)	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	
Bancrecer S.A. Banco Microfinancero, valor nominal de Bs. 15.189; rendimientos del 9,5% y 10% anual y vencimiento en julio del 2018.	(1) y (2)	-	-	15.189	15.189					
Banco Activo, C.A. Banco Universal, valor nominal de Bs. 7.533; rendimientos del 3% y 5% anual y vencimiento en julio del 2018.	(1) y (2)	-	-	7.533	7.533	(4), (5) y (6)	600.102	456.643	103	153
		<u>2.007.712</u>	<u>2.007.712</u>	<u>81.453</u>	<u>81.453</u>					
		<u>3.281.913</u>	<u>3.281.913</u>	<u>81.453</u>	<u>81.453</u>					
Titulos de la Deuda Pública Nacional:										
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 100; rendimientos del 14,72% anual, respectivamente, con vencimientos en el mes de enero de 2021.	(4), (5) y (6)	100	104	100	114					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 504; rendimientos del 14,48% y 14,44% anual, respectivamente, con vencimientos en los meses de enero y junio de 2020.	(4), (5) y (6)	507	517	506	556					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 380; rendimientos entre el 14,23% y 14,20% anual, respectivamente, con vencimientos en los meses de marzo y abril de 2019.	(4), (5) y (6)	380	380	380	394					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas a un valor nominal de Bs. 60; con rendimientos del 13,87% anual, y vencimientos en los meses de junio de 2018.	(4), (5) y (6)	-	-	60	60					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 100; rendimientos del 14,71% anual, y vencimiento en el mes de enero de 2023.	(4), (5) y (6)	103	108	104	124					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 2.500.100; rendimientos del 15,23% y 21,07% anual, respectivamente y vencimiento en el mes de febrero y agosto de 2025.	(4), (5) y (6)	<u>2.500.109</u>	<u>3.271.964</u>	<u>110</u>	<u>136</u>					
		<u>2.501.199</u>	<u>3.273.073</u>	<u>1.260</u>	<u>1.384</u>					
		<u>5.783.112</u>	<u>6.554.986</u>	<u>82.713</u>	<u>82.837</u>					
Titulos de la Deuda Pública Nacional:										
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 700; rendimientos del 15,18% anual, y vencimiento en el mes de marzo de 2027.	(4), (5) y (6)	713	755	714	1.008					
Título de interés y capital cubierto (T.I.C.C.) emitidos por el Banco Central de Venezuela, a un valor nominal de Bs. 663.612 (equivalente a US\$ 578.500); rendimiento al 5,25 % anual y vencimiento a marzo de 2019.	(4), (5) y (6)	-	-	660.788	663.612					
Título de interés fijo (T.I.F.) emitidos por el Ministerio Del Poder Popular para la Economía y Finanzas, a un valor nominal de Bs. 1.272, rendimientos al 15,50% anual y vencimiento en el mes de febrero de 2029.	(4), (5) y (6)	1.336	1.396	1.340	1.942					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 191; rendimientos del 15,65% anual, vencimientos en el mes de febrero de 2030.	(4), (5) y (6)	201	213	202	302					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 600.100; rendimientos del 15,50% y 9,52% anual, respectivamente y vencimiento en el mes de enero y febrero de 2029.	(4), (5) y (6)					(4), (5) y (6)	600.102	456.643	103	153
Bonos de la Deuda Pública Nacional (Vebonos) emitidos por el Banco Central de Venezuela a un valor nominal de Bs. 777; rendimientos del 14,04% anual, y vencimiento en el mes de junio de 2032.	(4), (5) y (6)					(4), (5) y (6)	<u>836</u>	<u>777</u>	<u>839</u>	<u>958</u>
							<u>603.188</u>	<u>459.784</u>	<u>663.987</u>	<u>667.975</u>
							<u>6.386.300</u>	<u>7.014.770</u>	<u>746.700</u>	<u>750.812</u>
Obligaciones al portador:										
Emitidos por (F.V.I.) Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A., valor nominal de Bs. 30; rendimientos del 9,11% anual, y vencimientos en junio del 2019.	(1) y (3)	30	30	30	30					
Emitidos por (F.V.I.) Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A., valor nominal de Bs. 100; rendimientos del 9,17% y 9,11% anual, respectivamente y vencimientos en junio del 2019.	(1) y (3)	100	100	100	100					
Emitidos por (F.V.I.) Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A., valor nominal de Bs. 1.000; rendimientos del 13,88% y 13,83% anual, respectivamente y vencimientos en septiembre del 2022.	(1) y (3)	1.000	1.000	1.000	1.000					
Emitidos por (F.V.I.) Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A., valor nominal de Bs. 1.000; rendimientos del 13,88% y 13,83% anual, respectivamente y vencimientos en septiembre del 2022.	(1) y (3)	1.000	1.000	1.000	1.000					
Emitidos por Mercantil Servicios Financieros, C.A., valor nominal de Bs. 2.000; rendimiento del 16,88% y 16,89% anual, respectivamente y vencimientos en enero del 2021.	1) y (3)	2.000	2.000	2.000	2.000					
Emitidos por (F.V.I.) Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A., valor nominal de Bs. 450; rendimiento del 8,94% y 8,84% anual, respectivamente y vencimientos en mayo del 2022.	(1) y (3)	450	450	450	450					
Emitidos por (F.V.I.) Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A., valor nominal de Bs. 200; rendimiento del 9,17% y 9,11% anual, respectivamente y vencimientos en junio del 2019.	(1) y (3)	200	200	200	200					
Emitidos por (F.V.I.) Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A., valor nominal de Bs. 50; rendimiento del 9,17% y 9,11% anual, respectivamente y vencimientos en junio del 2019.	(1) y (3)	<u>50</u>	<u>50</u>	<u>50</u>	<u>50</u>					
		<u>4.830</u>	<u>4.830</u>	<u>4.830</u>	<u>4.830</u>					
		<u>6.391.130</u>	<u>7.019.600</u>	<u>751.530</u>	<u>755.642</u>					
Papeles Comerciales al Portador:										
Emitidos por Mercantil Servicios Financieros, C.A., valor nominal de Bs. 20.000; y vencimiento en noviembre del 2018.		-	-	18.800	18.496					
Emitidos por Mercantil Servicios Financieros, C.A., valor nominal de Bs. 35.000; y vencimiento en mayo del 2019.		32.974	29.530	30.105	29.530					
Emitidos por Mercantil Servicios Financieros, C.A., valor nominal de Bs. 6.000; y vencimiento en agosto del 2018.		-	-	5.885	6.000					
		<u>32.974</u>	<u>29.530</u>	<u>54.790</u>	<u>54.026</u>					
		<u>6.424.104</u>	<u>7.049.130</u>	<u>806.320</u>	<u>809.668</u>					

- (1) Se presentan a su costo de adquisición.
- (2) Inversiones mantenidas en custodia en 100% Banco, Banco Universal, C.A.
- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, estas inversiones se encuentran dadas en custodia a nombre 100% Banco, Banco Universal, C.A. (Fideicomiso), en la cuenta depositante de la Caja Venezolana de Valores.
- (4) Como resultado de la adquisición de estas inversiones, el fideicomiso registró al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, una prima/descuento en compra de Bs. 3.929 y de Bs. 33.895, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la amortización acumulada de prima/descuento es de Bs. 2.066 y Bs. 25.034, respectivamente, quedando pendientes por amortizar de la prima/descuento Bs. 1.863 y Bs. 8.860, respectivamente. Para los semestres terminados en esas fechas, la porción amortizada del descuento y prima en compra asciende a Bs. 35.201 y Bs. 2.337, respectivamente, la cual se encuentra registrada en los estados combinados de resultados de los fideicomisos, en el rubro de "Ingresos Financieros por Inversiones en Títulos Valores".
- (5) Valor de mercado referencial es determinado por el Departamento de Tesorería y el Departamento de Riesgo del Banco.
- (6) Inversiones mantenidas en custodia en el Banco Central de Venezuela.

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los ingresos generados por el rendimiento de estas inversiones en títulos valores es de Bs. 84.776 y Bs. 9.198; respectivamente.

A continuación, se presenta el detalle de las inversiones en títulos valores del fideicomiso, de acuerdo a sus plazos:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado (en bolívares)	Costo amortizado	Valor razonable de mercado (en bolívares)
Hasta seis meses	3.315.648	3.312.203	106.198	106.009
Entre seis meses y un año	-	-	691.655	693.916
Entre uno y cinco años	5.157	5.180	5.159	5.243
Entre cinco y diez años	2.500.822	3.272.719	824	1.144
Más de diez años	<u>602.477</u>	<u>459.028</u>	<u>2.484</u>	<u>3.356</u>
(1)	<u>6.424.104</u>	<u>7.049.130</u>	(1) <u>806.320</u>	<u>809.668</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las inversiones en títulos valores no presentan una desvalorización de su costo amortizado con respecto al valor razonable de mercado.
- (c) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la Institución no mantiene saldos de activos recibidos para su administración, esta partida corresponde a los bienes inmuebles entregados para ser administrados por el Banco hasta su venta, según dicta el acuerdo establecido en el contrato, firmado durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, con una comisión flat del 0,2% anual del valor del bien inmueble, entregado al momento de la transferencia del bien. El 11 de octubre de 2017, finalizó dicho contrato.
- (d) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los saldos de otros activos fiduciarios, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Anticipos a beneficiarios	(1) <u>6.594.928</u>	(1) <u>21.914</u>

- (1) Esta partida corresponde a los anticipos entregados a los fideicomitentes beneficiarios de los fideicomisos de prestaciones sociales.
- (e) Los saldos de los otros pasivos, que se muestran en los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Retenciones por pagar a terceros	(1) <u>93</u>	(1) <u>93</u>

- (1) Corresponde a las retenciones efectuadas sobre el monto de los contratos celebrados entre el fideicomitente y los contratistas de las obras a ejecutar, dichas obras son previamente notificadas y aprobadas por el fideicomitente, al igual que el contratista para efectuar la retención de Fiel Cumplimiento, estas retenciones equivalen aproximadamente al 10% del proyecto a ser realizado con los fondos del fideicomiso; como garantía del fiel cumplimiento de los términos establecido entre las partes interesadas, y que serán canceladas al término de los mismos.

- (f) El detalle de los fondos recibidos en fideicomiso se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Número de planes	Monto (en bolívares)	Número de planes	Monto (en bolívares)
Patrimonio asignado de los fideicomisos:				
Fideicomiso de inversión	12	842	25	926
Fideicomiso de administración	(1) <u>345</u>	<u>16.503.089</u>	(1) <u>395</u>	<u>11.025.454</u>
	(II),(III),(IV) y (V) <u>357</u>	<u>16.503.931</u>	(II),(III),(IV) y (V) <u>420</u>	<u>11.026.380</u>

- I. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye fondos de fideicomisos, correspondiente al saldo acumulado de prestaciones sociales de los funcionarios y trabajadores del Banco, como se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Número de planes	Monto (en bolívares)	Número de planes	Monto (en bolívares)
Patrimonio asignado de los fideicomisos:				
Fideicomiso de administración				
Fideicomiso de prestaciones sociales:				
100% Banco, Banco Universal, C.A.	<u>1</u>	<u>13.214.256</u>	<u>1</u>	<u>26.015</u>
(a)	<u>1</u>	<u>13.214.256</u>	(a) <u>1</u>	<u>26.015</u>

- (a) En Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-14635 de fecha 26 de mayo de 2011, el ente regulador informó a la Institución, que ésta debe mantener el fondo de prestaciones sociales en las instituciones bancarias que los trabajadores decidan, hasta tanto el ente regulador obtenga un pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia (ver Nota 13).

- II. Las operaciones fiduciarias corresponden a operaciones realizadas en moneda nacional.

- III. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 tal y como se detalla en la Nota al pie de los balances generales "Patrimonio Asignado de los Fideicomisos (Detalle)", los fondos de fideicomisos se encuentran distribuidos en función al tipo de fideicomiso y de acuerdo al siguiente esquema: el 99,99% y 99,99% correspondiente a fideicomisos de Administración (los cuales incluyen los Fideicomisos de Prestaciones Sociales), y el 0,01% y 0,01% a fideicomisos de inversión, respectivamente. En relación al origen de los fondos, el 3,69%, y 1,18%, corresponden a recursos transferidos por Entes del Sector Público, cuyo patrimonio pertenece a cada una de las personas naturales en su condición de Fideicomitentes-Beneficiarios, quienes seleccionaron a 100% Banco, Banco Universal, C.A., como fiduciario de administración de sus Prestaciones Sociales y el 10,28% y 98,44% corresponde a Fideicomisos de Inversión perteneciente a los Entes del Sector Público y para el Sector Privado el 86,01% y 0,38%, respectivamente.

En cuanto al número de contratos de fideicomisos, el 70,80% y 65,33% corresponden a Fideicomiso de Administración de Prestaciones Sociales, el 20,44% y 18% a Fideicomisos de Administración de Pagos y el 8,76% y 16,67% a Fideicomisos de Inversión, respectivamente.

- IV. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el fideicomiso aplicó Bs. 21.050 y Bs. 74.950, respectivamente, a los resultados acumulados a esas fechas, con cargo al patrimonio asignado de los fideicomisos, para su distribución y/o posterior capitalización por cada uno de los fideicomisos al momento de encontrarse disponibles dichos resultados acumulados.

- V. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 del 31 de mayo de 2012, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual indica que las instituciones que administran fondo de fideicomisos estarán limitadas a administrar hasta cinco (5) veces el patrimonio de la institución fiduciaria como máximo del total de los fondos de fideicomisos. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, cinco (5) veces el patrimonio de 100% Banco, Banco Universal, C.A., asciende a Bs. 2.714.918.360 y Bs. 111.860.078, respectivamente y el patrimonio asignado de los fideicomisos asciende a Bs. 16.503.932 y Bs. 11.026.380, lo que representa 0,0061 y 0,0984 veces, el patrimonio del Banco, respectivamente, por lo que, para los semestres terminados a esas fechas el Banco cumple con esta normativa.

También se estableció en dicha Resolución, que previa solicitud de la parte interesada, el ente regulador podrá autorizar un monto superior de patrimonio asignado a los fideicomisos, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socioeconómico de gran repercusión a nivel nacional, así como, aquellos que obedezcan a instituciones del Ejecutivo Nacional.

- (4) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el detalle de las custodias recibidas por el Banco, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2018 (en bolívares)	30 de junio de 2018
Bonos Soberanos	290.635.859	523.726
Acciones – Caja Venezolana de Valores	2	2
Bonos PDVSA	334.206.889	602.240
Títulos de interés y capital cubierto (TICC)	-	375.913
Bono Internacional	49.653.595	89.476
	<u>674.496.345</u>	<u>1.591.357</u>

Estas custodias recibidas por el Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se encuentran dadas en custodia en la subcuenta depositante mantenida por 100% Banco, Banco Universal, C.A., en el Banco Central de Venezuela, Banco Venezolano de Crédito y la Caja Venezolana de Valores.

- (5) Este saldo representa acuerdos contractuales para límites de crédito que son otorgados previa evaluación de los riesgos crediticios, y de considerarse necesario haber constituido las garantías que la Institución haya considerado en la evaluación del riesgo del cliente. Estos contratos se otorgan en un período de tiempo específico en la medida que no haya violación a las condiciones establecidas en el contrato.
- (6) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde a las garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, las cuales se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2018 (en bolívares)	30 de junio de 2018
Fianza	1.149.335.489	26.831.680
Títulos Valores	471.072.662	842.688
Hipotecarias (mobiliaria e inmobiliaria)	30.135.829	876.284
Prendarias en moneda nacional	-	4.525
Documentos Mercantiles	-	500.173
Prendarias sin desplazamiento de posesión	22.864	11.197
Co-solicitante	283	313
	<u>1.650.567.127</u>	<u>29.066.854</u>

Para el otorgamiento de créditos, el Banco evalúa cada cliente. El monto recibido en garantía en caso que el Banco lo estime necesario, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por cuentas por cobrar, inventarios, propiedades y equipos, inversiones en títulos valores y fianzas.

- (7) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo correspondiente a otras cuentas de registro, los cuales se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2018 (en bolívares)	30 de junio de 2018
Garantías pendientes de liberación	-	2.640
Bienes muebles desincorporados (ver Nota 7)	2	2
Otras cuentas de registro	8	8
	<u>10</u>	<u>2.650</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no ha celebrado contratos a futuro, ni a corto plazo, con terceros para manejar su riesgo de exposición, así como tampoco para asistir a los clientes en el manejo del mismo.

16. Patrimonio

Capital social:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el capital social autorizado del Banco está constituido por acciones comunes y nominativas con un valor nominal de Bs. 0,000005 cada una, no convertibles al portador, totalmente suscritas y pagadas como se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018			
Accionista	%	Número de Acciones	Monto (en bolívares)
Inversiones Forohen, C.A.	53,88%	183.191.858	916
José M. Ollé C.	8,99%	30.568.924	153
Inversiones L.A.F. 100, C.A.	10,24%	34.812.690	174
Otros accionistas minoritarios	26,89%	91.426.528	457
	<u>100,00%</u>	<u>340.000.000</u>	<u>1.700</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

Aportes patrimoniales no capitalizados:

Al 31 de junio de 2018, el Banco en función de dar respuesta al oficio emitido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, nombrado con las siglas SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22057 de fecha 20 de octubre de 2017, en el cual solicita a 100% Banco, Banco Universal, C.A., a que consigne un Plan de Capitalización Gradual a fin de fortalecer la calidad del capital, mediante el aporte directo (en efectivo) de sus accionistas, así como en cumplimiento del artículo N° 179 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, los accionistas del Banco efectuaron aportes en efectivo por Bs. 41 y, para un total de Bs. 50.000, los mismo se incluyen en el rubro de "Aportes Patrimoniales No Capitalizados", en cumplimiento al Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, emitido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Reservas de Capital:

Reserva legal:

Las instituciones bancarias deben constituir un apartado de reserva legal de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán efectuar un apartado para reserva legal equivalente al 20% de los beneficios líquidos semestrales, hasta que dicha reserva alcance el 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio de la misma, hasta que ésta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no realizó apartado de reserva legal debido a que ya cumplió con el máximo exigido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Reserva estatutaria:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no realizó registro correspondiente a reservas estatutarias.

Reserva por otras disposiciones:

Las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencia de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán transferir en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social que garantizará a sus trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución. Dicho fondo se formará a razón del aporte semestral del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta alcanzar diez por ciento (10%) del mismo.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en la Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 de fecha 28 de noviembre del 2011, mediante la cual indica las regulaciones de los aspectos relacionados con la creación, selección del fiduciario, contabilización y distribución del fondo social para contingencias; dicho proceso de selección se efectuará durante los primeros sesenta (60) días de entrada en vigencia de la norma, por consiguiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene registrado Bs. 141 y Bs. 131, respectivamente, correspondiente al aporte del fondo. De los cuales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, Bs.132 y Bs. 123, respectivamente, se encontraban restringidos en un fideicomiso en una institución financiera del país (ver Nota 4).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró Bs. 9 y 8 respectivamente, correspondiente al aporte para el fondo social para contingencia y Bs. 1 y Bs. 2, respectivamente, por concepto de rendimientos generados por el fondo social para contingencias (ver Nota 4).

Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en los Sistemas Cambiarios:

El 10 de marzo 2014, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 27, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial N° 40.368, donde establece las transacciones que se pueden realizar mediante el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD

II). Asimismo, el artículo 2 de este Convenio Cambiario dispone que las transacciones ejecutadas a través del Sistema, podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado proveniente de fuentes lícitas que deseen presentar ofertas.

Por lo antes expuesto, el 01 de abril de 2014, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 048.14, mediante la cual disponerlas "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones que realizan las Instituciones Bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", en la cual entre otras cosas indicó lo siguiente:

- El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, deberá ser contabilizado en la cuenta Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones del SICAD II.
- El saldo mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:
 1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
 2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como ente supervisor.
 3. Aumentos de capital social.

En fecha 10 de febrero de 2015, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 33, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171, donde establece las Normas que regirán las operaciones de divisas en el Sistema Financiero Nacional. El artículo 3 de este Convenio Cambiario dispone que los bancos universales "... podrán canalizar, entre los diferentes demandantes, los flujos de divisas suministrados por los oferentes, en los términos previstos en el presente Capítulo".

Asimismo, establece en su artículo 5 que las operaciones de compra y venta de divisas serán spot (de contado) y las mismas serán liquidadas al día hábil inmediatamente siguiente al pacto.

De igual modo emitió la Resolución N° 055.15, en fecha 07 de mayo de 2015, mediante la cual dispone las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las Instituciones Bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI)", en la cual entre otras cosas indicó lo siguiente:

- El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, deberá ser contabilizado en la cuenta Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en el Sistema Marginal de Divisas.
- El saldo mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:
 1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
 2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como ente supervisor.
 3. Aumentos de Capital Social.
 4. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios, tales como software, hardware, entre otros, siempre y cuando estos sean en bolívares.

Por lo antes indicado el Banco registró una Ganancia Realizada por operaciones SIMADI de Bs. 787, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para el semestre terminado al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

En fecha 09 de marzo de 2016, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 35, el cual fue publicado Gaceta Oficial N° 40.865, donde establece las Normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas para las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO), quedando establecido en su Artículo 1: "A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, se fija el tipo de cambio protegido en nueve bolívares con novecientos setenta y cinco céntimos (Bs. 9,975) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en diez bolívares (Bs.10,00) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta.

Asimismo, se fija a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, en diez bolívares (Bs. 10,00) por dólar de los Estados Unidos de América

el tipo de cambio para el pago de la deuda pública externa."

El 26 de enero 2018, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 39, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial N° 41.329, donde se establece las Normativas que regirán las operaciones de moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional.

Por lo antes expuesto, el 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 007.18, mediante la cual dispone las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos organizados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementarios flotante de mercado", en la cual entre otras cosas indicó lo siguiente:

- El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en los mercados alternativos de divisa con tipo de cambio complementario flotante de mercado será contabilizado en la cuenta "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas".
- El saldo mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:
 1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
 2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como ente supervisor.
 3. Aumentos de Capital Social.
 4. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros siempre que sea en Bolívares.
 5. Constitución de la provisión del Impuesto sobre la Reta generado por la venta de la posición en moneda extranjera.

De igual forma, el 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 008.18, mediante la cual dispone las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el convenio cambiario N° 39", en la cual entre otras cosas indicó lo siguiente:

- El tipo de cambio a utilizar por las instituciones bancarias para valorar y registrar la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, será el tipo de cambio vigente al cierre de cada mes, a partir de enero de 2018.
- El saldo correspondiente a las ganancias o pérdida que se origine de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable será contabilizado en la cuenta "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activo y pasivo en moneda extranjera".
- El saldo acreedor mantenido en esta cuenta, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:
 1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
 2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, como ente supervisor.

Por lo antes indicado el Banco registró en "ajuste por fluctuación cambiaria" la cantidad de Bs. 472.778.353 y Bs. 20.780.766, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

Ajuste por revaluación de bienes:

En fecha 28 de marzo de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123 emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 5 de mayo de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-8691, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco bolívares (Bs. 34.625) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes".

En fecha 20 de octubre de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22057, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de dieciocho mil novecientos setenta y dos bolívares (Bs. 18.972) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes", cifra que aunada a la revaluación efectuada en el mes de mayo de 2017, representa el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de octubre de 2017. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el monto de las Revaluaciones de bienes de uso es de Bs. 53.596 (ver Nota 7).

Resultados acumulados:

Para los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró un superávit restringido de Bs. 28.196.054 y Bs. 752.718 y un superávit por aplicar por iguales montos, incluidos dentro de la aplicación del resultado neto del período, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 42, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Los estados financieros, para el semestre terminado al 31 de diciembre de 2018, a la fecha de este informe no habían sido aprobados por la Junta Directiva del Banco. Los estados financieros al 30 de junio de 2018, fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva del Banco en el Acta N°72, reunión celebrada en fecha 01 de agosto de 2017.

Índices de adecuación patrimonial:

Los índices mantenidos por el Banco, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros del Banco, y se indican a continuación:

Índice	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)
Patrimonio / activos total	21,31%	7	38,89%	7
Patrimonio / activos y operaciones contingentes ponderadas con base a riesgo	15,74%	11	30,83%	11

En fecha 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 145.13 de acuerdo a lo publicado en Gaceta Oficial N° 40.247 de la misma fecha, la cual resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 09 de julio de 2009, instruyendo a las instituciones bancarias a mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior al nueve por ciento (9%) para el 31 de diciembre de 2013 y diez por ciento (10%) para el 31 de diciembre de 2014.

En fecha 01 de octubre de 2014, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 117.14, en Gaceta Oficial N° 40.509 de la misma fecha, en la cual deroga el cronograma de adecuación dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 145.13 publicada en Gaceta Oficial N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013, relativo al índice de adecuación de patrimonio contable del diez por ciento (10%) correspondiente al 31 de diciembre de 2014, hasta tanto ese organismo lo indique.

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18, la cual resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 09 de julio de 2009, instruyendo a las instituciones bancarias a mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior al siete por ciento (7%) para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018. Y resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación Patrimonial total, previsto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, instruyendo a las instituciones bancarias a mantener un índice de adecuación patrimonial total que no deberá ser inferior al once por ciento (11%) para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

17. Otros ingresos operativos

Los saldos de otros ingresos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Ganancia en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(1) 2.309.758	(1) 805
Comisiones por servicios	(2) 137.393.846	(2) 1.469.763
Diferencia en cambio (ver Nota 24)	146.245	1
	<u>139.849.849</u>	<u>1.470.569</u>

- Al 30 de junio de 2018, este saldo incluye ganancia en venta de títulos valores por Bs. 2.260.075 y amortización de descuentos en inversiones en títulos valores por Bs. 49.683. Al 30 de junio de 2018, este saldo incluye ganancia en venta de títulos valores por Bs. 568 y amortización de descuentos en inversiones en títulos valores por Bs. 237.
- Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró ingresos de Bs. 124.301.671 y Bs. 1.469.763, respectivamente, por el cobro de comisiones por tarjeta de créditos, operaciones en moneda extranjera de asignación de divisas, operaciones por redes electrónicas, servicios a pensionados del Seguro Social Obligatorio y otros.

18. Otros gastos operativos

Los saldos de otros gastos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Pérdida en inversiones en títulos valores	(1) 42.817	(1) 330
Comisiones por servicios	958.862	7.715
Diferencia en cambio (ver Nota 24)	245	7
	<u>1.001.924</u>	<u>8.052</u>

- 31 de diciembre de 2018, este saldo incluye Bs. 138 por amortización de prima en compra en inversiones mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 4), Bs. 1.066 de pérdida realizada en venta de títulos valores disponibles para la venta. Al 30 de junio de 2018, este saldo incluye Bs. 136 por amortización de prima en compra en inversiones mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 4).

19. Gastos generales y administrativos

Los saldos de gastos generales y administrativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Servicios de transporte y custodia de valores	17.729.786	153.577
Asesoría técnica y gerencial	3.135.541	92.285
Licencia – mantenimiento de software	11.477.495	325.877
Otros servicios externos contratados	25.127.386	129.657
Patente	8.180.134	104.938
Arrendamiento de bienes de uso	4.531.644	21.668
Servicios de vigilancia y protección	1.546.346	11.893
Servicios de información	2.529.718	29.319
Servicios de aseo, limpieza y fumigación	3.190.759	8.342
Teléfono, télex y fax	964.913	38.076
Condominio	4.371.677	37.379
Impuesto a las transacciones financieras	5.653.873	54.759
Mantenimiento y reparación para bienes de uso	3.567.978	51.653
Gastos de depreciación	225.982	4.829
Gastos de amortización	648.800	55.919
Otros	6.087.432	71.499
	<u>98.969.464</u>	<u>1.191.670</u>

20. Gastos operativos varios

Los saldos de gastos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(en bolívares)	
Aporte SAFONAPP (ver Nota 31)	87.511	2.922
Comisión Visa y Maestro	(1) 33.810.947	(1) 222.970
Gastos de Papel Valor	120.623	41.326
Gastos Tarjetas	(2) 21.171	(2) 2.701
Sistema Electrónico de Transacciones	(3) 47.278.146	(3) 210.840
Aporte LOCTI (ver Nota 29)	846	871
Aporte Ley del Deporte (ver Nota 13 y 29)	459.122	15.320
Gasto de Prevención para Legitimación de Capitales (ver Notas 13 y 27)	830.670	17.695
	<u>82.609.036</u>	<u>514.645</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo incluye gastos por compensación tarjetas de crédito, defensoría del cliente, gastos billing Bs. 31.397.036 y Bs. 206.301, compensación conexus por Bs. 2.413.911 y Bs. 322, respectivamente.
- (2) Este saldo incluye gastos varios incurridos por concepto de proveeduría de tarjetas maestro y tarjetas de crédito originados por las operaciones propias de la institución.
- (3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde a las operaciones realizadas por los ATM, tarjetas de débito, consorcio credicard, tarjetas de crédito y puntos de venta.

21. Operaciones con partes vinculadas

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 96, establece elementos para identificar las operaciones con partes vinculadas con el Banco en cuanto: a) personas relacionadas a través de la propiedad; b) de la gestión y de la propiedad del capital que el Banco mantenga en otras empresas y c) control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco realizó operaciones con partes vinculadas, las cuales originaron los saldos que se resumen a continuación:

		31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018
(en bolívares)				
Balance general				
Pasivo:				
Captaciones del Público				
Depósitos en cuentas corrientes	(1)	64.219.376	(1)	9.286
Depósitos de Ahorro	(2)	683.385	(2)	6.294
		<u>64.902.761</u>		<u>15.580</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde a cuentas corrientes remuneradas en 100% Banco, Banco Universal, C.A., de accionistas.
- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, este saldo corresponde a cuentas de ahorro en 100% Banco, Banco Universal, C.A., de accionistas.

22. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los valores razonables de los instrumentos financieros alas fechas que se indican:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Valor en Libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
(en bolívares)				
Activos:				
Disponibilidades	1.894.350.333	1.894.350.333	41.571.460	41.571.460
Inversiones en títulos valores	1.017.328.398	1.017.328.398	31.966.359	31.966.359
Cartera de créditos, neto	2.234.434.205 (1)	2.274.232.885	68.229.449 (1)	69.444.853
Intereses y comisiones por cobrar	20.838.091	20.838.091	389.735	389.735
	<u>5.166.951.027</u>	<u>5.206.749.707</u>	<u>142.157.003</u>	<u>143.372.407</u>
Pasivos:				
Captaciones del público	4.182.228.529	4.182.228.529	111.956.502	111.956.502
Otros financiamientos obtenidos	146.758	146.758	-	-
Intereses y comisiones por pagar	213.791	213.791	6.253	6.253
	<u>4.182.589.078</u>	<u>4.182.589.078</u>	<u>111.962.755</u>	<u>111.962.755</u>
Cuentas contingentes deudoras				
Fianzas otorgadas	619	619	634	634
Líneas de crédito de utilización automática	52.742.926	52.742.926	2.430.982	2.430.982
Garantías recibidas	1.650.567.127	1.650.567.127	29.066.854	29.066.854
Custodias recibidas	674.496.345	674.496.345	1.591.357	1.591.357
	<u>2.377.807.017</u>	<u>2.377.807.017</u>	<u>33.089.827</u>	<u>33.089.827</u>

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se excluyen Bs. 40.180.920 y Bs. 1.215.281, respectivamente, correspondientes a la provisión genérica y provisión anticíclica para cartera de créditos.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades de sus clientes. La exposición máxima del Banco por créditos con riesgo fuera de balance está representada por los compromisos aquí detallados.

23. Vencimientos de activos y pasivos financieros

A continuación, se presentan los saldos de activos y pasivos financieros del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 de acuerdo a su vencimiento:

	31 de diciembre de 2018 (en bolívares)			
	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018	Más del 30 de junio de 2018	Total
Activo:				
Disponibilidades	1.894.350.333	-	-	1.894.350.333
Inversiones en títulos valores, neto	-	681.227.227	336.101.171	1.017.328.398
Cartera de créditos, neto	12.068.270	2.168.408.081	93.756.534	2.274.232.885
Intereses y comisiones por cobrar	-	20.838.091	-	20.838.091
	<u>1.906.418.603</u>	<u>2.870.473.399</u>	<u>429.857.705</u>	<u>5.206.749.707</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	4.182.228.529	-	-	4.182.228.529
Intereses y comisiones por pagar	-	213.791	-	213.791
	<u>4.182.228.529</u>	<u>213.791</u>	<u>-</u>	<u>4.182.442.320</u>
30 de junio de 2018 (en bolívares)				
	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	Más del 31 de diciembre de 2018	Total
Activo:				
Disponibilidades	41.571.460	-	-	41.571.460
Inversiones en títulos valores, neto	-	134.103	31.832.256	31.966.359
Cartera de créditos, neto	20.877	67.580.879	1.843.097	69.444.853
Intereses y comisiones por cobrar	-	389.735	-	389.735
	<u>41.592.337</u>	<u>68.104.717</u>	<u>33.675.353</u>	<u>143.372.407</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	111.956.502	-	-	111.956.502
Intereses y comisiones por pagar	-	6.253	-	6.253
	<u>111.956.502</u>	<u>6.253</u>	<u>-</u>	<u>111.962.755</u>

24. Posición en moneda extranjera

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera presentados en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio vigente de Bs. 562,57 y Bs. 1,15; como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Posición en Bs.	Posición en US\$	Posición en Bs.	Posición en US\$
Activo:				
Efectivo (ver Nota 3):	1.633.242	2.566	2.961	2.581
Dólares	1.153.491	1.812	2.078	1.812
Euros (denominados en US\$)	479.751	754	883	769
Otros Depósitos en el Banco Central de Venezuela Bancos y corresponsales del exterior (ver Nota 3):	228.100.089	358.319	491.293	428.283
Dólares	161.019.676	252.943	372.276	324.530
Euros (denominados en US\$)	1.637.013	2.572	2.174	1.895
Cuentas corresponsales Garantías US\$	65.443.400	102.804	116.843	101.858
Cuentas corresponsales Convenio N° 20	154.699.480	243.015	285.822	249.164
Inversiones en títulos valores	-	-	-	-
Depósitos a la vista restringidos (ver Nota 4)	(1) 329.177.081	517.099	(1) 589.353	513.765
Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 6)	7.556.583	11.871	8.644	7.535
	<u>721.166.475</u>	<u>1.132.870</u>	<u>1.378.073</u>	<u>1.201.328</u>
Pasivo:				
Cuenta Corriente Convenio Cambiario 20	(154.699.480)	(243.016)	(285.823)	(249.164)
Otros pasivos	(158.356.372)	(248.760)	(312.485)	(272.407)
	<u>(313.055.852)</u>	<u>(491.776)</u>	<u>(598.308)</u>	<u>(521.571)</u>
Posición activa, neta	(2) 408.110.623	641.094	(2) 779.766	679.757
Posición máxima permitida por el Banco Central de Venezuela	325.790.203	511.778	7.111.001	6.198.977
Capacidad moneda extranjera	82.320.420	129.316	(6.331.235)	5.519.220

- (1) El 11 de octubre de 2011 y 09 de agosto de 2011, el Banco Central de Venezuela, autorizó que el Bono Soberano Internacional 2026 y 2031, emitido por la República, quedarán excluidos del cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones financieras (ver Nota 4).
- (2) El Banco Central de Venezuela establece que se podrá mantener para los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, una posición neta en moneda extranjera máxima del 60% del patrimonio inmediatamente al mes anterior. El patrimonio considerado como base de cálculo en la determinación de la posición en moneda extranjera al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, asciende a Bs. 203.009.589 y Bs. 11.851.669, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una posición activa neta en moneda extranjera, la cual queda por encima del límite máximo permitido, de acuerdo con lo establecido en la Circular del Banco Central de Venezuela No. VOI-GOC-DNPC-03 del 28 de diciembre de 2018, en la cual indican que “de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Resolución No. 18-04-01 del 26/04/2018 con contenido de las “Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Bancarias” acordó, en su sesión No 5.120 del 01/11/2018, exceptuar de la aplicación de la tasa de interés prevista en el artículo 10 del aludido instrumento, a aquellas instituciones que durante el período comprendido desde el 01/11/2018 hasta el 28/02/2019, se excedan de su Posición Autorizada en Moneda Extranjera (PAME), siempre y cuando estos excedentes sean atribuibles al disminución de sus activos en moneda extranjera, excluidos del cálculo PAME, sería el caso de los Títulos de Interés de Capital Cubierto (TICC) o instrumentos emitidos por el Sector Público, incluyendo al Banco Central de Venezuela”.

Al 31 de julio de 2018 el Banco mantenía en Inversiones “Títulos de Interés de Capital Cubierto (TICC)” la cantidad de USD 1.219.500 de valor nominal y a un valor de mercado del 100%, estos títulos fueron rescatados anticipadamente el 02 de agosto de 2018 por el Banco Central de Venezuela.

Por los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se generó una ganancia en cambio de Bs. 146.245 y Bs. 1; y una pérdida en cambio de Bs. 245 y Bs. 7, respectivamente, registradas en las cuentas de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, derivada de las diferencias entre los tipos de cambio oficiales para la compra y para la venta de divisas (ver Notas 17 y 18).

En fecha 10 de febrero de 2015, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 33, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171, donde establece las Normas que regirán las operaciones de divisas en el Sistema Financiero Nacional (SIMADI), (ver Nota 16).

Con fecha 30 de diciembre de 2015 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Esta Ley deroga la anteriormente publicada el 18 de noviembre de 2014, siendo sus principales cambios, la inclusión de la Banca Pública como instituciones que pueden ofertar divisas demandadas por personas naturales o jurídicas en los términos establecidos en los Convenios Cambiarios que se dicten al efecto, el establecimiento de la no reposición de divisas para satisfacer una prestación ya extinguida o compromisos que anticipadamente haya podido contraer el solicitante de las divisas, asimismo, fueron incrementadas las penas y sanciones pecuniarias y se agregaron dos nuevos ilícitos cambiarios que consisten en la prohibición del uso de un tipo de cambio no oficial para establecer precios de los bienes o servicios y la difusión de información falsa del tipo de cambio.

Con fecha 9 de marzo de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial No.40.865 el Convenio Cambiario No. 35. En este Convenio, se crean las nuevas normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas en Venezuela a partir de dicha fecha, dividiendo las operaciones en divisas en dos tipos, a saber, uno que se denomina “Operaciones en divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO)”, cuya tasa de cambio se fijó en Bs 9,975 por US\$1.00 para la compra y Bs 10 por US\$1.00 para la venta, y un segundo tipo de operaciones denominado “Operaciones con divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM)”.

Bajo el DIPRO se encuentran las operaciones de pago de la deuda pública externa, ciertos gastos del sector público, la importación de rubros alimentarios y médicos y los insumos necesarios para su producción en el país, transacciones con bancos centrales bajo convenios Aladi y Sucre, pensiones, gastos de salud, deporte, cultura, investigaciones científicas, manutención, matrícula y seguro médico estudiantil. El resto de operaciones en divisas deberá efectuarse bajo el DICOM.

El 5 de abril de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial, la Resolución 16-03-01 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) la cual establece las normas para la valoración y registro contable de las operaciones denominadas en moneda extranjera. De acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores se efectuará al tipo de cambio DIPRO. Igualmente, la valoración y el registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagadera en bolívares, se harán al tipo de cambio DIPRO. En el caso de las instituciones

operadoras del mercado alternativo, deberán efectuar el registro contable de los títulos adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en este mercado, al precio de adquisición y realizar su valoración posterior al tipo de cambio DICOM.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) dictarán las normativas prudenciales que estimen pertinentes a los efectos de garantizar lo indicado en la Resolución 16-03-01 del BCV.

El 26 de enero 2018, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 39, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial N° 41.329, donde se establece las Normativas que regirán las operaciones de moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional. Por lo antes expuesto, el 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 007.18, mediante la cual dispone las “Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos organizados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementarios flotante de mercado”.

De igual forma, el 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 008.18, mediante la cual dispone las “Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el convenio cambiario N° 39”.

En Gaceta Oficial N° 41.452 de fecha 2 de agosto de 2018, se establece la Derogatoria del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, con el propósito de otorgar a los particulares, tanto personas naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras, garantías más amplias para el desempeño de su mejor participación en el modelo de desarrollo socio-económico productivo del país.

El 27 de septiembre 2018, el Banco Central de Venezuela emitió el convenio cambiario N° 1, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial N° 6.405, donde se establece:

- Restablecer la libre convertibilidad y cesan todas las restricciones que pesan sobre las operaciones cambiarias (art. 2).
- Elimina los 39 convenidos precedentes que han regido el control de cambio desde marzo de 2003 (art. 88)
- Permitir las operaciones en moneda extranjera entre las personas naturales y jurídicas, siempre que las mismas hayan sido pactadas entre las partes (art. 8).
- La tasa de cambio fluctuará de acuerdo con la libre oferta y demanda (art. 9).
- Los bancos universales son autorizados para realizar operaciones cambiarias o de compra y venta de dólares (art. 12)
- Las personas naturales y jurídicas podrán ofertar y comprar dólares en el mercado sin mayores restricciones (art. 13).
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores no podrán ofertar para la compra de dólares (art. 14).
- La cantidad mínima de oferta y demanda de divisas que podrán ofertar o demandar los postulantes no queda establecida. El BCV la establecerá a posteriori (art. 17).
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida (art. 19).
- Todas las divisas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado (art. 20).
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros (art. 25).
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno (art. 32).
- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional (art. 32).
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares (art. 33).
- PDVSA debe vender todas las divisas obtenidas por la venta de petróleo al BCV (art. 41).

- Se elimina la posibilidad de obtener dólares preferenciales para la compra de alimentos y medicinas para las compras del Estado, operaciones que se realizarán a la tasa de cambio oficial (art. 46).
- Los exportadores podrán manejar hasta 80% de las divisas obtenidas por sus ventas externas. El 20% restante debe ser vendido al BCV (art. 57).
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV (art. 69).
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepago con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial (art. 70).
- Los turistas podrán adquirir moneda extranjera hasta 25% del monto vendido durante su estadía en el país
- Los hoteles de cuatro y cinco estrellas podrán servir como operadores cambiarios previa autorización y establecimiento de un convenio con un banco corresponsal (art. 72).
- Hoteles, líneas aéreas y operadores turísticos en general solo recibirán de los turistas divisas. Podrán recibir bolívares si demuestran que los adquirieron en un operador autorizado (art. 73).

25. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,30 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, fue de Bs. 686.279 y Bs. 30.836, respectivamente.

26. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, es de Bs. 1.783.631 y Bs. 3.673, respectivamente; y se basa en el 0,6 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo gastos de transformación.

27. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

En Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, contribución está a cargo de personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. En Gaceta Oficial N° 39.646 de fecha 31 de marzo de 2011, se publicó la Providencia 004-2011 de fecha 24 de marzo de 2011, en la cual establece que a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas, la base de cálculo será de fecha la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, teniendo un plazo para realizar el aporte, el cual será de 60 días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 830.670 y Bs. 17.695, respectivamente, calculados con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior (ver Nota 20). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 848.364 y Bs. 17.694, respectivamente (ver Nota 13).

28. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

En la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010 fue publicada la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial; en la mencionada Ley, no ocurrieron modificaciones en relación con los apartados que deben realizar las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela por este concepto; bajo los efectos de esta dicha Ley, el aporte respectivo, se deberá enterar ante el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT) o a través de la realización de actividades factibles de ser llevadas a cabo, en relación a lo establecido en la Ley a que se hace mención.

En fecha 08 de noviembre de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.977 de esa misma fecha, el Decreto N° 8.579, mediante el cual se promulgó el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual tiene por objeto regular y establecer los lineamientos, mecanismos, modalidades y forma en lo relativo a ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; al financiamiento de actividades con dicho aporte, así como sus resultados, y a la ética en la investigación, tecnología e innovación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco constituyó provisión por este concepto por Bs. 846 y Bs. 871, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados. 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 13, respectivamente (ver Notas 13 y 20).

29. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.872 que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco constituyó provisión por este concepto por Bs. 459.122 y Bs. 15.320, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 474.581 y Bs. 15.577, respectivamente (ver Notas 13 y 20).

30. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

El 21 de agosto de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 la reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, fijándose en esa oportunidad la alícuota impositiva en uno por ciento (1%). En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto N° 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el gasto registrado por Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue de Bs. 5.653.873 y Bs. 54.759, respectivamente (ver Nota 19).

31. Proyectos de Consejos Comunales

En fecha 02 de marzo de 2011, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual derogó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, e incluyó modificaciones importantes que afectan la forma de operar de los bancos del país, entre otras, en el Artículo N° 48, se establece que las Instituciones Financieras, destinaran el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto Antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

Este porcentaje podrá ser incrementado cuando el proyecto así lo amerite y deberá ser dirigido al Ministerio del Poder Popular de las Comunas y los Movimientos Sociales, por Órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco

jurídico vigente. Dicho aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONAPP asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, mediante la cual se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011 según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, se realizó la amortización total del aporte a los Proyectos de los Consejos Comunales, cuyos montos ascienden a Bs. 87.511 y Bs 2.922, respectivamente (ver Nota 20).

32. Concentración de riesgo

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene operaciones activas y pasivas, expuestas a una concentración de riesgo, relacionado con el incumplimiento por parte de clientes de sus obligaciones en cuanto a la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías escritas, el cual está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito; el Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos (ver Nota 5).

El riesgo al cual está también expuesto el Banco está relacionado con el no cumplimiento de las partes en los términos establecidos en los contratos, así como la variación en el precio de los correspondientes títulos valores y movimiento de las tasas de interés. El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de tasas de cambio y de interés, y del monitoreo de los instrumentos financieros, así como para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte (ver Notas 4, 5 y 6).

Asimismo, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial expuestas a una concentración de riesgo tal y como se menciona en la Nota 9 de este informe.

33. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2018, no existen contingencias que pudieran afectar la situación financiera de la Institución y el resultado de sus operaciones a la fecha.

34. Inamovilidad laboral:

En fecha 28 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 449, el Decreto N° 3.708, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público, por dos (2) años, a partir de su publicación.

35. Eventos subsecuentes

Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a las Instituciones del Sector Bancario:

En Gaceta Oficial No. 41.566, de fecha 17 de enero de 2019, fue publicada la Resolución No. 083.18, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario el 18 de noviembre de 2018, mediante la cual se dictan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a las Instituciones del Sector Bancario, la cual entrará en vigencia a los ciento ochenta días (180) continuos posteriores a su publicación y deroga la Resolución No. 119-10 de fecha 09 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial No. 39.494 del 24 de agosto de 2010.

Encaje Legal:

Como hechos subsecuentes se debe mencionar la Gaceta Oficial N° 41.566 de fecha 09 de enero de 2019, Resolución 19-01-02, donde se modifica el Encaje Especial sobre excedentes de reservas bancarias, donde se establece un encaje fijo del 50% respecto al encaje especial del 28 de diciembre de 2018. Adicionalmente la Resolución 19-01-01 contenida en la Gaceta Oficial 41.560 de fecha

09 de enero de 2019 donde se informa que se mantiene la tasa del 31% sobre las obligaciones netas y se incrementa la tasa del 50% al 60% de los depósitos marginales.

En Gaceta Oficial No. 41.573, de fecha 28 de enero de 2019, fue publicada la Resolución No. 19-01-05 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se dictan las Normas que Regirán la Constitución del Encaje Legal, la cual deroga desde el momento de su publicación y entrada en vigencia, la Resolución No. 19-01-01 del 08 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 41.560 del 09 de enero de 2019. Entre los principales aspectos señalados en la Resolución No. 19-01-05, destacan los siguientes:

- Los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo del cincuenta y siete por ciento (57%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas y del monto total de la Base de Reserva de Inversiones Cedidas.
- Los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo igual al cien por ciento (100%) del monto total correspondiente al Saldo Marginal.
- En el caso de las operaciones en moneda extranjera, los Bancos Universales deberán mantener un encaje mínimo del treinta y uno por ciento (31%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, así como también, del monto total correspondiente al Saldo Marginal.
- Los Bancos Microfinancieros y de Desarrollo, que tenga por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de setenta por ciento (70%), calculado según su último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del veinte por ciento (20%) del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, Base de Reserva de Inversiones Cedidas y del monto correspondiente al Saldo Marginal.

Tasas de interés que podrán cobrar las Instituciones Bancarias:

En Gaceta Oficial No. 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicada la Resolución No. 19-01-06 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual las Instituciones Bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán cobrar por sus operaciones activas, excluidas aquellas de tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada por el Directorio del Banco Central de Venezuela para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto, menos cinco (5) puntos. Así mismo, se fija en veintidós por ciento (22%) anual la tasa de interés máxima para las operaciones crediticias destinadas al sector manufacturero, en veinticuatro por ciento (24 %) anual la tasa de interés mínima a pagar por los depósitos a plazo y operaciones a través de las cuales se emitan certificados de participación a plazo, y se fija en tres por ciento (3%) anual la tasa de interés máxima a cobrar por las operaciones morosas. Adicionalmente, se establece que las Instituciones Bancarias no podrán cobrar en sus operaciones activas, intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

Tasas de interés para tarjetas de crédito y operaciones crediticias destinadas al sector turismo:

En Gaceta Oficial No. 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), a través del cual se fija en cuarenta por ciento (40%) la tasa de interés activa máxima anual y en diecisiete por ciento (17%) la tasa de interés activa mínima anual, para las operaciones con tarjeta de créditos, a partir del mes de febrero del año en curso. Adicionalmente, se establece que las Instituciones Bancarias no podrán cobrar por las operaciones morosas de sus tarjetahabientes, una tasa superior al tres por ciento (3%) adicional.

Por otra parte, la prenombrada Gaceta Oficial también establece que la tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las Instituciones Financieras para las operaciones de crédito turístico, que regirá a partir del mes de febrero del año en curso, será del quince por ciento (15%), mientras que los créditos al sector turismo otorgados en zonas de vocación turística, tendrán una tasa de interés activa máxima preferencial reducida en tres puntos porcentuales (3%), es decir, de doce por ciento (12%).

Tasa de interés máxima para créditos hipotecarios:

En Gaceta Oficial No. 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), a través del cual se fija la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, en doce enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (12,66%), la misma estará vigente a partir del mes de febrero del año en curso.

Cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional:

En Gaceta Oficial No. 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas, y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Fi-

nanciero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel cuya cuenta, se origina la orden de transferencia.

Operaciones cambiarias al menudeo:

En Gaceta Oficial N° 41.580 de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo No. 24 del Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario, de fecha 07 de septiembre de 2018, informa a los operadores cambiarios autorizados y al público en general, que han acordado:

- 1) Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido mediante las operaciones a que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1.
- 2) Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- 3) Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad de cincuenta euros (50 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
 - b. La cantidad de quinientos euros (500 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- 4) Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en moneda extranjera la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.